EL CONTEMPORANEO.

Edicion de Madrid.

MADRID.—12 rs. al mes en la Redaccion, Administracion y demas oficinas del periódico, establecidas en la calle de Trragineros (Prado) núm. 20, entresuelo.—Tambien se suscribe en las librerías de Bailly-Balliere, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Cármen, núm. 29; Durán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demas principales librerías de esta corte.

Madrid.—Martes 3 de Junio de 1862.

PROVINCIAS.—15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administracion por una persona, ó enviarlo directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las suscriciones indirectas en las Administraciones de Correos y principales librerías, ó girando ésta empresa contra el suscritor, cuestan 50 rs. el trimestre.—Ultramar 30 rs. trimestre, y Estranjero 20 rs. al mes.

Año III.—Número 439.

ADVERTENCIA.

Distribuido ya á los suscritores de Madrid el tomo sesto de LOS DRAMAS DE PARIS, mañana empezaremos á remitirlo á provincias.

MADRID.

2 DE JUNIO.

¡Alguna vez habia de ser! Ya están en el Congreso los documentos que se refieren á la cuestion mejicana.

Al fin y al cabo, despues de muchos dimes y diretes, idas y venidas, consejos y conferencias, va á saber el país lo que al gobierno le parece oportuno que sepa, porque lo demás tendrá muy buen cuidado de ocultarlo.

El Sr. Mon celebró ayer una entrevista con don Saturnino, y en ella seguramente se acordaria cuáles eran los documentos *peligrosos* para la patria.

Ya se sabe que por evitar *peligros* se evitará que los documentos *peligrosos* lleguen á noticia del país. Al menos esta es la práctica constitucional, y nada tenemos que decir en contra de ella.

Pero bueno es que no se dé al olvido lo que *legalmente* puede suceder, porque la memoria sirve para mucho en ciertas circunstancias.

Por de pronto, y á primera vista, se observan en los tales documentos las mismas dudas y las mismas contradicciones que forman la política del gabinete.

Primero el gobierno recomienda que se trate de conciliar el asunto para una avenencia, y despues rechaza las contemplaciones tenidas y las concesiones verificadas.

¿En qué quedamos? ¿Por qué una cosa antes del tratado de Soledad y despues del tratado otra?

Si el tratado fué efecto de las instrucciones primitivas, ¿por qué al aceptarlo *como un hecho*, se condena la conducta que lo motivó?

Pero no para ahí la cosa; vayan Vds. atando cabos.

En el final de la misma comunicacion casi se ordena que marche el ejército á Méjico.

La suerte lo tenia dispuesto de otro modo, y cuando el general Prim recibió el despacho, ya estaban las tropas embarcadas.

Llega á la córte la noticia, y el gobierno contesta inmediatamente *aprobando el embarque*.

¿Qué tal con la política del conde-duque y comparsa de ministros?

Ellos dicen lo que aquel pintor á quien preguntándole un curioso, qué era lo que estaba pintando, respondió: «Si sale con barbas San Anton, y si no la Vírgen.»

Si se embarcan bueno, si no se embarcan tambien; si van á la capital de la república, ¿qué remedio? y si no van, cúmplase su voluntad, que por tan poca cosa, no es justo que riñau ni se incomoden los héroes del vicalvarismo.

Así el negocio, dice para su capote el general Prim: «¿Y qué hago yo aquí sin tener nada que hacer? Se lo preguntaré al gobierno.»

El gobierno se rasca la oreja, como para buscar una solucion oportuna, y despues de un gran esfuerzo, esclama: «¿Cómo quiere que le diga lo que ha de hacer, cuando ignoro lo que haré yo mismo.»

Despues de esta atinada reflexion, es consiguiente el despacho en que se le dice al conde de Reus, que puede permanecer en la Habana, ó si no venirse á España, ó si no marcharse á la capital de la república; en fin, el documento puede reducirse á pocas palabras: «Haga V. lo que le acomode, que aquí no estamos para entretenernos en semejantes fruslerías.»

¡Lógica y magnífica conclusion del negocio!

Sobre todas las demás cuestiones el gobierno *aplaza su juicio*.

Hace bien de *aplazarlo;* pero se nos figura que el plazo no ha de ser corto, si el gobierno aguarda á tener juicio, para que se cumpla.

Ahora lo mejor es que el archiduque Maximiliano viene imponiendo condiciones, sin acordarse del refran que dice: «A caballo regalado no hay que mirarle el diente.»

Sobre todo, el archiduque desea que la Europa apruebe su eleccion.

En cuanto al gobierno de España, puede vivir tranquilo, porque á dar *aprobaciones* no hay quien le gane.

Lo que nos disgusta es que *La Epoca ha conocido el plan* de las oposiciones, que era nada menos que «apartar del gabinete á las personas que le apoyan.»

¡Inútil trabajo! esclama el periódico vicalvarista. Y tan inútil, querido colega, ¿quién es capaz de obligar á que renuncien á la nómina los amigos del conde-duque, aunque piensen todo lo contrario que su dueño y señor?

Verdad es que tampoco al conde-duque le importa mucho que cada uno piense segun le dé la gana, con tal de que vote segun al gobierno le convenga.

Varios periódicos de Madrid se abstienen aun, con circunspeccion y modestia harto afectadas, de dar sobre los asuntos de Méjico un parecer decisivo. Alegan para ello lo árduo de la cuestion y la ignorancia en que se encuentran del contenido de muchos documentos necesarios, ó al menos en estremo importantes, para aclararlo todo. Nosotros, por el contrario, aunque nos preciamos tambien de circunspectos y modestos, hemos dicho desde el principio lo que pensábamos, y los documentos que han ido apareciendo sucesivamente, lejos de hacernos cambiar de idea, han venido á corroborarnos en la nuestra. Cualquiera diria que nos habian mostrado confidencialmente los papeles que despues se han dado al público. Tan en consonancia estaban con ellos nuestras observaciones.

No decimos esto por una vana jactancia, sino al revés, para demostrar á las claras lo trasparente y fácil de comprender que es esta cuestion, cuando nosotros, que somos inespertos de las cosas políticas, hemos herido con tino muy certero las dificultades, y hasta hemos augurado muchos de los acontecimientos que despues han ocurrido.

Los mas de ellos eran harto fáciles de conjeturar, por poco que se fijase la atencion en los antecedentes y se discurriese de un modo desapasionado. Fácil era de advertir asimismo el error del gobierno, y ningun mérito tenia el prever sus consecuencias lastimosas.

Nosotros íbamos á Méjico á exijir, hasta por la fuerza de las armas, si hubiese sido menester, satisfaccion de injurias, cumplimiento de convenios é indemnizacion para no pocos de nuestros compatriotas injustamente perjudicados ó maltratados en sus intereses ó en sus personas. Cualquiera otro general que hubiese elegido el gobierno á este propósito, pudiera acaso no haber reunido todas las brillantes calidades que adornan al general Prim, y que le dan tan alta y merecida fama, pero hubiera tenido menos inconvenientes que vencer y menos violencia que hacer á sus propios sentimientos para cumplir en todo la voluntad de quien le mandaba. No se comprende cómo el gobierno español envia en son de guerra contra el que cree abominable gobierno de Juarez, que es preciso derrocar, á quien tiene parentesco y amistad é inevitables simpatías con personas que de ese gobierno forman parte: ni se comprende tampoco cómo el gobierno español envia á exigir imperiosamente el cumplimiento de la convencion de 1853 á un sugeto que la calificó públicamente, en el Senado, de inícua y de viciosa. El general Prim tiene disculpa, porque al aceptar la mision, no era el senador que espone con franqueza sus opiniones, sino el militar subordinado que se somete á las órdenes que se le dan, y que no puede rehusar por ningun estilo un puesto de peligro que se le confia. Quien no tiene disculpa es el gobierno que, si creyó que era abominable el de Juarez, y que todas las quejas de España era justas, y que no bastaba con que viniesen á ser satisfechas, sino que asimismo importaba, como garantía en lo futuro, que el gobierno de Juarez cayese, debió haber elegido á otro hombre para cumplir con esta mision.

Esto en cuanto al nombramiento del general Prim. En cuanto á su ulterior conducta, no hay para qué se entrometan en juzgarla las oposiciones. El gobierno se hizo responsable de ella desde el momento en que dijo en el Congreso que la aprobaba. Es mas, ni la responsabilidad moral es justo exigir al conde de Reus. EL CONDE DE REUS SE HA ARREGLADO Á LAS INSTRUCCIONES DEL GOBIERNO, dijo en el Congreso el Sr. Calderon Collantes. El presidente del Consejo de ministros fué mas esplícito aun: el presidente del Consejo de ministros dijo en la sesion del 19:

«Ha ocurrido un suceso estraordinario, un suceso que yo no voy á calificar ahora, pues no puedo conocer quién le ha ocasionado: digo mas; creo que no le han ocasionado los gobiernos que han firmado el tratado: puede proceder de los representantes de alguno de ellos, que no hayan ejecutado, que no hayan entendido, que no hayan interpretado bien las instrucciones que han recibido; Y NO SE ENTIENDA QUE AL INDICAR YO ESTO COMPRENDO AL PLENIPOTENCIARIO ESPAÑOL, PORQUE EL GOBIERNO DE S. M. ESTÁ PERSUADIDO DE QUE HA HECHO BIEN, Y POR ESO LO HA APROBADO; EN ESTE MOMENTO LO TIENE YA APROBADO.»

La culpa de todo lo acaecido se hacia recaer hipotéticamente por las antedichas palabras sobre los plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra; pero los gobiernos de ambas naciones han aprobado tambien la conducta de sus representantes: luego la culpa, si la hubiere, será de alguno de los tres gobiernos.

Conviene hacer notar que el Sr. Calderon Collantes y el general O'Donnell, al dar así su aprobacion á la conducta del general Prim, habian leido ya el acta de la *conferencia de Orizaba del 11 de abril*, que hemos conocido últimamente por los periódicos estranjeros. Los señores conde de Cuba y Campos les habian entregado ya los despachos del general Prim. Aprobaban, pues, la conducta de este general, con pleno conocimiento y la aprobaban en todo.

No acertamos á esplicarnos cómo *La Patrie* y otros periódicos estranjeros dan á entender aun que el gobierno no ha aprobado al general Prim mas que en parte, y que tal vez llegue á avenirse de nuevo con Francia en este negocio, y á cooperar con ella al entronizamiento del príncipe Maximiliano.

Pero ¿qué mucho que no nos espliquemos esta posible futura contradiccion, cuando no hay nadie que se esplique las infinitas y monstruosas contradicciones pasadas?

Sentimos estar siempre haciendo variaciones sobre el mismo tema; nos pesa de tener que repetirnos todos los dias: pero no podemos menos de reiterar con asombro estas preguntas. ¿No sabia el gobierno, como lo sabíamos todos, la firme resolucion de Francia de favorecer al general Almonte y sus proyectos? ¿Pues si lo sabia, por qué se concertó con Francia y luego se apartó de la alianza, mirando como cosa inesperada, nueva, inaudita, lo que estaba previsto por todos; lo que si no estaba escrito en el tratado, habia sido dispuesto antes de que el tratado se escribiese, y habia sido para Francia al menos y para España, puesto que lo consentia, como el fundamento y el motivo de él?

Tal, á nuestro ver, es la contradiccion capital en que el gobierno español ha incurrido. En todo lo demás ha estado torpe y no menos contradictorio y vacilante. ¿Por qué enviar antes que ninguna de las otras potencias un ejército á Méjico, y enviarle sin carros, sin caballos, y sin ninguno de los medios conducentes á penetrar en el país? Sin duda para que nuestros soldados se muriesen de la fiebre amarilla en la *tierra caliente*, y para que los negocios se embrollasen mas con inevitables dilaciones. ¿Por qué tratar con tanta consideracion é indulgencia al gobierno de Juarez, que poco antes habíamos calificado de abominable? ¿Por qué aprobar los miramientos y atenciones del general Prim con un gobierno, por quien hasta el pabellon mejicano nacional enarbolado no merecia un saludo, llenándose de indignacion el Sr. Calderon Collantes porque el Sr. Pacheco mandó que le saludasen?

Estas y otras acusaciones que repetimos ahora y que pudiéramos repetir, tienen mas fuerza en el dia por ser pública y conocida por todos los españoles el acta de la *conferencia de Orizaba del 11 de abril* y la solemne, clara y terminante aprobacion del gobierno. Al aprobarla, ha aprobado el gobierno la anterior conducta del general Prim, declarando asimismo que este general ha obrado CON ARREGLO Á SUS INSTRUCCIONES. Luego las instrucciones que se dieron al general Prim fueron contrarias á las que dió el gobierno francés á sus agentes. Luego estos dos gobiernos, que se habian concertado para la espedicion, se proponian fines contrarios y tenian las mas opuestas miras. Luego el Sr. Mon, embajador de España en París, no convino en nada, ó no entendió de qué clase y de qué trascendencia eran los compromisos que contraia.

El Sr. Mon guarda aun el mas profundo silencio sobre el particular; de modo que aun están envueltos en un velo misterioso los compromisos que antes de la espedicion pudimos contraer con el gobierno francés; pero lo que en Paris se dice públicamente, haciéndose eco de ello el autor de las célebres cartas á *El Reino*; la actitud de *La Epoca* y aun del mismo *Diario Español*, que tratan ya de culpar al general Prim; las conversaciones de muchos ministeriales, y el mal disimulado disgusto que muestran en ellas; y las terminantes afirmaciones de los periódicos franceses, órganos oficiosos de aquel gobierno, todo nos induce á sospechar que el gobierno, quizás por inepcia y cortedad de luces, habia contraido compromisos, ó por lo menos habia dejado al gobierno francés en la persuasion de que los contraia, sin desengañarle á tiempo, como hubiera sido razonable, y encomendando al general Prim el cuidado de romper este enredoso nudo, que era tal vez no menos difícil de desatar que el gordiano.

Pero aunque el gobierno español no se hubiese comprometido para nada con el del vecino imperio, todavía es indisculpable su conducta. Hartos motivos habia para saber cuáles eran los planes de aquel gobierno, y para prever el éxito desairado de nuestra espedicion; esta no debiera por lo tanto haberse enviado, ni debiera haberse celebrado el convenio de Lóndres, á no hacer constar que tomaríamos parte en la espedicion de otro modo y con marcadas limitaciones: esto es, que nosotros no iríamos allí á mudar la forma de gobierno, consultando ó no consultando la voluntad nacional, sino solo á exigir una satisfaccion de los agravios que se nos habian inferido, y el cumplimiento de los tratados y demas obligaciones.

DEL PAPEL Y SUS DERECHOS ARANCELARIOS.

Artículo segundo.

«.....It may be doubted, considering the purposes to which *paper* is applied, whether it should be subject to any duty whatever.»

M'CULLOCH.

Espuesta ya en nuestro antecedente artículo (1), la sustancia de las razones y argumentos de tres diferentes categorías en que se apoyan por una parte los fabricantes de papel, á una con los abogados de todo monopolio, y por otra los representantes de las industrias que viven del empleo de este artefacto teniéndole por su primera materia, y por último, los que representan los intereses del público consumidor, vamos á entrar hoy en algunos pormenores acerca de las dos sesiones celebradas por la comision del Congreso, con asistencia (mejor diríamos con *audiencia*) de todos aquellos interesados. No porque esta reseña, aunque breve, conduzca muy directamente al esclarecimiento de la discusion, sino porque nos parece conveniente y justo dar publicidad y elogios á este sistema de dilucidar las cuestiones de interés general, y de consultar la opinion pública en el seno mismo de las comisiones parlamentarias: sistema que aun cuando tenga varios ejemplos ya en España, merece en nuestro sentir generalizarse y estenderse.

La primera vez que la comision admitió en su seno á personas estrañas, fué el 22 de abril: en esta sesion hablaron con toda latitud en favor del monopolio los señores Villalonga y Serralde; siendo combatidos en todos sus retrincheramientos por los Sres. Rascon, Asquerino, Gaspar, Montemar y Morayta.

Hablaron tambien los Sres. Madoz y Coello, miembros de la comision. El primero de estos diputados manifestó dos ó tres veces sus deseos de que se diese al debate la amplitud posible: en esto no hacia otra cosa que cooperar al intento de la comision toda, y en especial de su dignísimo presidente, cuya imparcialidad y tino en dirigir la discusion son merecedores de todo elogio. En el fondo de la cuestion apenas tocó el Sr. Madoz, porque tanto S. S. como sus compañeros, se habian propuesto, como queda dicho, oir primero á los estraños y despues deliberar en comision privadamente; pero sin temeridad puede traslucirse de sus pocas palabras, y de una pregunta que dirigió al Sr. Gaspar, que el digno y antiguo miembro de nuestro Parlamento opina por un derecho protector: ya porque S. S. esté contagiado de la epidemia proteccionista, ya porque, siendo diputado por Cataluña, considere propio de su celo defender mal entendidos intereses. Si en esta sospecha nos equivocamos, sinceramente pedimos al Sr. Madoz su absolucion, que estamos seguros nos concederá sin esfuerzo: pero sea ó no acertado nuestro concepto, permítasenos combatir aquí de pasada y á vuela-pluma un error muy estendido, y por decirlo así multiforme.

Créese generalmente que solo Cataluña es proteccionista; créese tambien que todos los catalanes lo son; créese, por último, que es deber de un hombre político, mayormente siendo diputado, el respetar y hasta lisonjear los errores populares, y favorecer las miras de sus electores, á la manera que un abogado defiende á sus clientes, porque ya se ha comprometido á ello, esté ó no esté muy convencido de la justicia de su causa. Todos estos, lo repetimos, son en nuestro concepto otros tantos errores funestísimos.

En cuanto al primero y segundo, diremos que contándose los catalanes indudablemente entre la porcion mas ilustrada de la poblacion de España, las verdaderas ideas económicas han penetrado su espíritu y granjeado entre ellos gran número de prosélitos. Que, además, la parte manufacturera de aquellas provincias, no está mas imbuida del error monopolista, ni mas ciega sobre la conveniencia pública, y sobre sus particulares intereses, que lo que lo están, por ejemplo, los labradores de Andalucía, ó los ferreteros de Vizcaya. La única diferencia es que los catalanes, como dotados en general de un carácter mas enérgico y activo, no dejan piedra por mover, como suele decirse, para defender y conservar el régimen monopolista, y á fuerza de un teson y un celo que dá lástima no ver empleados en mejor causa, han conseguido arraigar la idea de que la suerte de Cataluña entera está identificada con el proteccionismo. El vulgo de allá, y el de acá, y todos los *vulgos*, inclusa la parte vulgar que hay siempre en las altas regiones del poder, se hallan imbuidos de este lamentable error, cuyas funestas consecuencias amenazan á veces hasta salir de la esfera económica para trascender á la política.

Toda esta digresion se endereza á manifestar que si el Sr. Madoz creyese (lo cual no afirmamos) ser mas celoso diputado por Cataluña lisonjeando las preocupaciones de sus poderdantes, que ilustrándoles acerca de sus verdaderos intereses, obraria, en nuestro concepto, erradamente. Si por el contrario, las opiniones que ha manifestado el Sr. Madoz en la cuestion del papel son personales y absolutas, nos duele el verá este distinguido diputado tan atrasado en materias económicas, y aspiramos á persuadirle y convencerle, con grandes esperanzas de conseguirlo, porque es hombre de claro entendimiento.

No las tenemos iguales de desengañar al Sr. Coello de Portugal, porque este caballero parece muy aficionado á los mal llamados términos medios. Mil veces se ha demostrado que es desatino querer tomar el término medio entre el error y la verdad. Los derechos arancelarios, ¿deben ser fiscales ó protectores? ¿Dónde está el medio entre estos estremos? ¿Tienen los gobiernos derecho para forzar á cada consumidor á pagar una prima en metálico en favor del fabricante para recompensarle porque fabrica mal y caro: ¿sí ó no? Entre este *no* y este *sí* hay un medio, dicen el Sr. Coello y otros; y consiste en el cuanto de la prima, ¡en vez de pagar *doce* que se paguen *seis*, y se concilian los intereses! Es decir (responde á esto Bastiat), que yo voy á quejarme de que mi convecino quiere pegarme doce garrotazos, y el juez, *por equidad*, resuelve que no me pegue mas que seis.

En este sentido habló el Sr. Coello en la sesion que vamos historiando, declarándose partidario de alguna rebaja en los derechos, á lo cual llamó S. S. la única solucion pronta, práctica y prudente. Esta solucion de las tres *ppp* nos parece, con perdon del Sr. Coello, que tiene el vicio radical de no ser solucion ni por pensamiento, sino *elusion*, si se nos consiente la novedad del vocablo. Dijo tambien este señor diputado que antes que periodista es hombre público, y que en esta calidad daba su opinion. Lo del *antes* habrá de entenderse en el órden moral y no en el cronológico; pero ni esta consideracion puede valer para la verdad de los principios, ni menos la que alegó el famoso propietario de *La Epoca* de que como tal da á la fábrica de Rascafria doce ó catorce mil duros al año. Faltaria saber cuánto papel recibe por ese dinero; y en estos cálculos, claro es que no hemos de entrar, porque los casos particulares solo tienen valor en cuestiones semejantes cuando pueden generalizarse.

Indicada así la opinion importantísima de los dos individuos de la comision, Sres. Madoz y Coello, estractaremos las razones que alegaron los abogados del monopolio ya nombrados.

El Sr. *Villalonga*, representante de los papelistas, empezó negando la insuficiencia de que se acusa á la produccion, supuesto que existen en los almacenes de Madrid treinta mil resmas de papel, y sobran, por lo general del consumo 46 millones de libras que tienen que llevarse á América, porque aquí no encuentran mercado.

¡Falta la paciencia para oir tales sofismas en materia de hechos; y falta el espacio para combatirlos! No neguemos los guarismos del Sr. Villalonga; pero en cambio de esta cortesía, respóndanos su merced á estas preguntas:

1.ª ¿Esos millares de resmas, y esos millones de libras de papel superabundantes, son ó no son de las clases, calidades, tamaños y precios que reclama el consumo?—Si no lo son, la afirmacion del Sr. Villalonga equivaldria á la del que negase la escasez de trigo de una cosecha señalando con el dedo grandes depósitos de alpiste.

2.ª pregunta.—¿Qué manía, qué furor, qué ódio contra sus propios intereses, qué espíritu de mendacidad gobierna á las empresas periodísticas, á los editores, á los escritores particulares cuando se lamentan de no encontrar el papel que necesitan?

3.ª pregunta.—Si el papel español de imprimir abunda, y rebosa por todas partes, hasta inundar, ó poco menos, la América con esos millones de *libras* (que llegarian á ser millares de millones si se contasen por adarmes) ¿qué fenómeno económico es el que mantiene altos los precios á despecho de la abundancia?

Contestanto á un caso especial, citado por el Sr. Asquerino, dijo el Sr. Villalonga que sin un contrato previo no pueden hacer las fábricas papel *al capricho* de los consumidores; que es cosa impracticable!—¡Cualquiera creerá que el Sr. Asquerino pide papel de dimensiones gigantescas, ó que se le den las resmas en forma de un polígono irregular, ó festoneadas por las orillas, ó jaspeadas de colores!—Y en suma, si el Sr. Asquerino, ú otro editor cualquiera es caprichoso y estravagante, déjesele ir bendito de Dios á topar en el estranjero con fábricas que tienen la estravagancia y el capricho de no exigir contratos prévios.

Por último, el Sr. Villalonga sacó á lucir varios cálculos para demostrar que en *cien* resmas de papel, v. gr., encuentra la fabricacion estranjera una economía de 30 por 100 sobre el coste que soporta el triste fabricante español. Consecuencia legítima: que nadie debe meterse á fabricar un artefacto, sabiendo á ciencia cierta que ó ha de perder en él, ó ha de sacarle al prójimo del bolsillo ese 30 por 100 de la diferencia.

El Sr. Serralde hizo una rápida historia de la industria papelera, y se lamentó de los *muchos* ataques que se le han dado. En esta parte tiene razon que le sobra este caballero monopolista: nosotros hubiéramos aconsejado un ataque solo, el de suprimir la proteccion. Con la misma sinceridad le acompañamos en su sentimiento por esos contínuos sustos que se están dando á la fabricacion de papel malo y caro, con eso de haber rebajado al bueno y barato estranjero desde 40 rs. á 30, y luego á 20, y luego á 10. En lo cual encontraba el orador una notoria injusticia, pues «hasta la fécula de patata, dijo, tienen los fabricantes que traer del estranjero.» ¡Ea, pues! cesen de una vez los sustos: no andemos con rebajas parciales, para tener con el alma en un hilo siempre á los papelistas. Si al fin ha de ser, queden de una vez abolidos los derechos del papel de estraugis, y procúrese dar á nuestros adversarios con abundancia y baratura la fécula de patata.

Encareció tambien el Sr. Sarralde (es decir, ponderó, exageró: no vaya el lector á creer que espulla, por la propension que tienen los proteccionistas á *encarecerlo* todo). Encareció, repetimos, los progresos de las fábricas, y citó algunas de las nuevamente creadas en Granada, en Gárgoles, en Morata, en Cabezon de Pisuerga y en Galicia: dejando así probado el orador involuntariamente que á la industria papelífica le han sentado divinamente las rebajas de derechos arancelarios y la fécula estranjera de patata.

Para disculpar á la fábrica de Rascafría de la acusacion fulminada contra ella por el Sr. Asquerino, de que no habia surtido de papel á sus parroquianos, dijo el Sr. Sarralde, que eso hubo de consistir en que se le rompió la rueda grande! Pero es el caso, que como las empresas de periódicos no pueden detener su publicacion, ni los editores las de sus obras, ni nadie quiere suspender sus ganancias porque se le rompa á Rascafría esto ó aquello, el remedio mas sencillo es romperle de una vez todas las ruedas y hasta los ejes al proteccionismo, y verán Vds. cómo nunca falta papel, por muchas roturas que hubiere. Repitió el orador la protesta contra los *caprichos* de los consumidores en punto á tamaños y calidades de papel, afirmando con una candidez angelical que estos debian someterse sin chistar á las marcas y pastas que las fábricas quieran darles. Y con esta y otras por el estilo, puso fin á su discurso.

Larga y pesada va haciéndose ya esta relacion, y como para completar la reseña que hemos acometido, nos falta aun estractar lo que dijeron los partidarios de la rebaja de derechos, suspendemos por hoy nuestra tarea, para continuarla en un número próximo. Si la interrupcion no pareciese bien á nuestros lectores, figúrense que al coronista se le ha roto la rueda grande, como á la fábrica de Rascafría.

(1) V. EL CONTEMPORANEO del domingo 11 del pasado.

La Epoca de anoche publica una série de artículos sobre la cuestion de Méjico, bajo el epígrafe comun de *Acta de Orizaba*. En el primero, condena abiertamente la conducta del general Prim en la conferencia del 11 de abril, y á renglon seguido, pregunta: ¿Qué debe hacer el gobierno de S. M. en vista de esto? ¿Qué ha de hacer, contestaremos nosotros, si ya ha aprobado la conducta del mencionado general y el *Acta de Orizaba*? ¿Puede acaso volverse atrás el gobierno y decir que desaprueba ahora, para agradar al Sr. Coello, lo que aprobó solemnemente el dia 19, en la sesion del Congreso?

La tímida reticencia que por parte del Sr. Calderon Collantes acompañó la aprobacion, nada significa; no destruye en manera alguna la fuerza y validez de lo aprobado. «No es posible, dijo hablando en general el Sr. Calderon, que aceptemos como buenos todos los hechos de las personas encargadas de la gestion de los negocios públicos en el esterior.» Pero ni al general Prim ni á nadie le importa la aprobacion ó desaprobacion del gobierno cuando recae sobre hechos que no tienen que ver con la *gestion de los negocios públicos*, y en cuanto á los hechos que con *la gestion de los negocios públicos* tienen alguna relacion, implícitamente quedan todos aprobados, en el momento mismo en que se aprueba el resultado á que todos esos hechos han concurrido poderosamente.

Así, por ejemplo, si los pomposos elogios dados al general Prim en su periódico, *El Eco de Europa*, son indiferentes á la cuestion; si el decir que en Roma y en Grecia le hubieran hecho dios, y fundador de una dinastía si hubiera vivido en la Edad media, no ha influido en el término á que han venido las cosas, importa poquísimo que el gobierno apruebe ó desapruebe: pero si estos pomposos elogios, consentidos ó soportados por el general Prim, han influido en algo en *la gestion de los negocios públicos*, el gobierno los ha aprobado al aprobar *completamente* la conducta del general Prim, segun ha dicho *La Correspondencia* del dia 24, competentemente autorizada.

Parece que el artículo de *El Diario Español* del domingo, cuyos últimos párrafos copiamos en otro lugar, es el primer paso para la reconciliacion del gobierno con los Sres. Mon, Coello, Bermudez de Castro, Concha, marqués del Duero, Ros de Olano y demás personajes unionistas que no están conformes con la solucion del *imbroglio* mejicano.

Oportunamente se anunciará el dia, la hora, el sitio y la forma en que ha de verificarse la reconciliacion.

Es seguro el triunfo del Sr. Zaragoza en el segundo distrito de Granada. El primer dia de eleccion ha obtenido nuestro amigo particular y político 338 votos, todos los que se depositaron en la urna.

Felicitamos cordialmente al Sr. Zaragoza y á los electores de Granada.

El Sr. Calderon Collantes dice á cuantos quieren oirlo, que los debates que van á abrirse sobre las cosas de Méjico, le proporcionarán *el triunfo de su vida*.

Como el Sr. Calderon Collantes cree lo mismo siempre que toma la palabra, tenemos por indudable que este triunfo será de la importancia, género y *conformitura* de los anteriores.

Se asegura que hay el proyecto de reconocer todos sus grados, honores y condecoraciones al ex-general carlista Elío.

Tambien se asegura que está muy próximo el reconocimiento de la Reina por D. Juan de Borbon.

Ambas noticias están relacionadas con rumores graves á que no queremos abrir nuestras columnas, por no escitar las iras de los ministeriales; pero antes de muchos dias podremos ser mas espícitos, con la vénia del Sr. Bugallal.

Suponemos ya sobre la mesa del Congreso de los diputados el espediente de los carbones de la Habana; y por lo tanto, que en breves dias oiremos tratar de este importante asunto en la Cámara popular.

Atribúyese á D. Saturnino el jactancioso anuncio de que la discusion sobre los asuntos de Méjico le ha de proporcionar un gran triunfo. Suponiendo que haya en el tal triunfo un arco, como que S. E. está de la parte de adentro, no le queda mas remedio que salir por él.

La Epoca sostiene que «toda la política del gobierno español en la cuestion de Méjico, lo mismo en las negociaciones que precedieron al tratado de Lóndres que en los primeros actos de su espedicion á Méjico, ha tenido siempre por principal objeto sostener la idea conservadora, monárquica y española en aquella parte de América.»

Léase el acta de la conferencia de Orizaba, *aprobada por el gobierno*, y se verá que los irreemplazables políticos presididos por el general O'Donnell se han hecho de pronto republicano-juaristas, por no indisponerse con el general Prim.

Podemos asegurar que carecen de todo fundamento, y son hasta *calumniosos*, los rumores de crísis que corrian anoche.

Un periódico del gobierno anuncia que el sabado tuvieron una larga conferencia el señor ministro de Estado y el Sr. Mon.

De seguro alcanzó D. Saturnino el triunfo de su vida.

Ayer fué recogido el número de *La Esperanza*.

La esperanza es lo único que nos queda: si el gobierno la recoge, *Dios nos la dé buena*, como decia el infante D. Antonio.

Por despachos telegráficos recibidos anoche se sabe que ha llegado á Inglaterra el vapor-correo de los Estados-Unidos, pero no el general Prim.

La España confiesa que la lectura del acta de Orizaba le ha producido una impresion por estremo dolorosa.

El mismo periódico, en otro artículo en que censura la actitud del general Serrano en el *enmarañado negocio* de Méjico, ve revelarse en sus estrañas peripecias cierto espíritu de indisciplina, cierta tendencia á imprimirle el sello de las aspiraciones individuales, que le parecen por todos conceptos gérmenes peligrosos y ocasionados á producir cada dia mayores complicaciones:

«El gobierno, añade, debe poner inmediato y eficaz remedio á un mal cuya trascendencia es incalculable, y asumir toda la iniciativa y toda la responsabilidad que en este asunto le corresponden, exigiendo por lo menos la debida reserva á cuantas personas intervienen oficialmente en él, para no verse obligado á aceptar todas las soluciones de hecho, como dice el Sr. Mazo, cuando tal vez haya algunas que no quisiera ó no le convendria aceptar.»

¡A buena parte acude *La España* para que el mal tenga remedio!

Examinando el acta de Orizaba, dice *El Diario Español* que aprueba la conducta *del gobierno*, pero que el general Prim ha cometido dos faltas considerables, que han influido no poco en el resultado que deplora:

«La primera, continúa, ha sido no impedir que, personas que le rodean y periódicos que se publicaban á su vista y con su autorizacion, en su mismo cuartel general, propalasen, acerca de sus aspiraciones personales en Méjico, especies que creemos no han quedado debidamente desmentidas en la conferencia de Orizaba. Esta falta ha contribuido, en nuestro concepto, á la mala inteligencia entre los representantes de España é Inglaterra y los de Francia, y á que, por efecto de ella, no se hiciesen en aquella conferencia los esfuerzos que debieron hacerse para lograr una decorosa transaccion, aun cuando no fuese posible. Sus efectos son tanto mas sensibles para España, cuanto que quitan mucha fuerza á sus razones en favor de la independencia del pueblo mejicano.

La segunda ha consistido en la forma que dió á los preliminares de la Soledad. Estos preliminares se reducian, en suma, á un aplazamiento de solucion, y bajo este aspecto no los censuramos, porque en el espíritu del convenio de Lóndres estaba que se apurasen los medios pacíficos mas bien que acudir á la intervencion compresiva; pero su primer artículo, que no debia ser mas que un considerando muy breve, está redactado en tal forma, que equivale, no á un reconocimiento de Juarez, sino á una renuncia del derecho de intervencion pacífica y desinteresada, base de aquel convenio, y motivo de la presencia de las tres naciones aliadas en Méjico.»

Desde el punto y hora que el gobierno aprobó sin reserva todos los actos del general Prim, si el general Prim obró mal, el gobierno ha obrado peor, no atreviéndose á negarle su *visto bueno*. *El Diario Español* lo sabe tan bien como nosotros, y no ignora tampoco que esta es la opinion de *La Epoca*.

Los hechos hasta ahora conocidos de la cuestion de Méjico son los siguientes, segun *El Clamor*:

«1.° Que el gobierno de la *union servil* envió un embajador estraordinario á Miramon, que fué ignominiosamente espulsado del territorio de la república mejicana.

2.° Que despues de recibir esta afrenta, que adquirió una gravedad tanto mayor, cuanto que se empeñó en presentarla con el carácter de un verdadero insulto al pabellon nacional, se cruzó de brazos y permaneció pasivo, hasta que los gabinetes de San James y de las Tullerías, se creyeron en el caso de exigir una cumplida satisfaccion del actual presidente de la república mejicana por agravios y perjuicios que suponian habérseles inferido en la persona de sus respectivos súbditos.

3.° Que á pesar de haber aprobado en un principio la conducta del Sr. Pacheco, la condenó mas tarde, destituyéndole del cargo de embajador, dando ocasion y motivo al escandaloso pugilato parlamentario, que con asombro presenció el público en la Cámara vitalicia entre el ministro de Estado y su representante.

4.° Que no obstante ser el marqués de los Castillejos, el único general español que trató de justificar la conducta del gobierno mejicano, cuando se desoyeron por este nuestras primeras reclamaciones, le confió el mando de nuestras tropas, apenas se decidió la triple espedicion contra aquella república, y le invistió con el carácter de plenipotenciario, otorgándole plenos y absolutos poderes.

5.° Que estipulado el convenio de Lóndres con las dos potencias aliadas, Francia é Inglaterra, y resuelta de comun acuerdo la espedicion á Méjico, ningun reparo opuso á las miras y proyectos de la primera, puesto que en esta inteligencia dió el gobierno de Napoleon las oportunas instrucciones á Lorencez, general de su ejército, y á M. de Saligny, su ministro plenipotenciario.

6.° Que á pesar de que debia ser comun la accion y simultáneas las operaciones de la triple alianza, permitió y sancionó la iniciativa que tomó el general Serrano desde la Habana, cuando por cuenta suya envió al general Gasset para que se apoderase de Veracruz, como lo verificó, dando con semejante acto de violenta agresion principio á una campaña que pugnaba con lo convenido en el tratado de Lóndres, si hemos de dar crédito á las aseveraciones del marqués de los Castillejos y del plenipotencio de S. M. B., cuya conducta ha sido completamente aprobada por lord John Russell.

7.° Que tambien otorgó su beneplácito al tratado de Soledad, aunque era una protesta terminante, contra la ocupacion de Veracruz y la actitud tomada por nuestras tropas.

8.° Que prescindiendo de los tratos secretos y de los empeños adquiridos con el gobierno de Napoleon, no ha vacilado en aceptar toda la responsabilidad de la retirada de nuestras tropas del territorio mejicano, dejando á los franceses árbitros de los destinos de aquel pueblo, y privándonos con mengua de nuestras armas del legítimo influjo que allí nos correspondia.

9.° Que al mismo tiempo que declaraba acertada y meritoria la conducta del general Prim, daba igualmente y en términos no menos esplícitos su aprobacion á la opuesta del general Serrano, quien por el conducto de un comisionado especial acaba de pronunciarse de un modo harto significativo contra los actos del marqués de los Castillejos y la ruptura de la alianza francesa.»

La Epoca examina el acta de Orizaba desde el mismo punto de vista que *El Diario Español*, pero sin renunciar á su estraño propósito de partir en dos al general Prim, haciéndole personalmente responsable de todo aquello que puede perjudicar al gobierno.

«Hay hechos, dice, en la historia de esta cuestion que condenan á Prim sumaria é inapelablemente; hechos que, con la intransigencia *recelosa* de los plenipotenciarios franceses y la fé algo púnica del representante inglés, han hecho imposible toda solucion conciliadora.

Los actos oficiales ahí están: el gobierno recoge y acepta, y nosotros haríamos lo mismo en su caso, la responsabilidad.

Pero aquellos hechos, mas elocuentes, graves bajo el punto de vista diplomático, y sin embargo, tan singulares que no podian autorizar á gobierno alguno para tomar una medida tan trascendental como una desaprobacion ó separacion de cargo, esos hechos, no oficiales, forman un largo capítulo de acusaciones contra el general Prim, que celebraremos mucho ver contestadas y desvanecidas. Acerca de esos hechos nada puede decir el gobierno de S. M. El único tribunal competente es la opinion pública.»

¿Puede sostenerse sériamente esta heregía político-diplomática? Creemos no equivocarnos al pensar que *La Epoca* se rie para sus adentros de tan sutil *distingo*. El general Prim fué á Méjico con el doble carácter de plenipotenciario y jefe de las tropas españolas; por consiguiente, todos sus actos, mas ó menos relacionados con la cuestion que debia resolverse, todas las palabras que han salido de sus lábios, son oficiales y forman parte de un todo sobre el cual ha recaido la aprobacion del gobierno.

El voto particular de los señores marqués de Gerona y Sanchez Silva sobre el proyecto de ley relativo á subvencionar á la empresa concesionaria del canal de Urgel, establece en su parte dispositiva: Que se auxiliará por el Estado la empresa concesionaria de dicho canal de riego, hasta la concurrencia de 20 millones de reales en calidad de préstamo reintegrable sin interés, entregándole desde luego 3.500,000 reales sobre los 15.500,000 que ya tiene recibidos por las leyes de 30 de abril de 1856 y 12 de junio de 1859; que autoriza á la empresa para que emita obligaciones hasta la cantidad de cinco millones de reales, además de los 32 que ya tiene emitidos en equivalencia de su capital social; que se amplía por dos años improrogables desde la sancion y publicacion de la ley el plazo que le estaba concedido para la terminacion de todas las obras principales y accesorias, pena de caducidad y de todas sus legales consecuencias; que los productos que reciba la empresa, ya de los regantes, ya de los saltos de agua que venda ó arriende, como de cualquiera otra procedencia, segun la concesion de real decreto de 3 de noviembre de 1852, se destinarán íntegros, deducidos los gastos de administracion y conservacion y no mas, al pago de los intereses y á la amortizacion de las obligaciones, estendiendo estas cada año hasta donde los fondos recaudados alcancen; que inmediatamente despues de amortizados los 37 millones de reales, total de las obligaciones, empezará á reintegrarse el Estado de los 20 millones de su préstamo, tomando todos los productos de la empresa, sin mas escepcion que la cantidad indispensable para la administracion y conservacion; por último, que el gobierno establecerá por su parte la mas rigorosa intervencion á costa de la empresa para el exacto cumplimiento de la ley.

Ha llegado á Madrid el señor duque de Valencia.

Nuestro número de hoy ha sido recogido por órden de la autoridad.

El domingo fué recogido el número de *El Clamor*.

Lo sentimos por el gobierno, que nuestro colega está ya acostumbrado á los azotes.

La Independencia belga, en carta de París, dice que el cardenal Antonelli debe haber dirigido, ó se propone dirigir, una circular á todas las potencias europeas para pedirles que, en el caso de que Napoleon abandone á Su Santidad, no se opongan á que las armas españolas sustituyan á las francesas en la guarnicion de Roma.

Veremos qué contestan á esto los periódicos ministeriales.

Leemos en un diario ministerial:

«Parece que el 5 del mes próximo marcharán á París la esposa y las hijas del Sr. Barrot, embajador de Francia en esta corte.»

Las Novedades creen que esta noticia ha de tener algo que ver con la política.

Hé aquí otro documento de los presentados en las Cámaras inglesas:

El conde Russell á sir C. Wyke.

DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS ESTRANJEROS, abril 30 de 1862.

Debeis estar deseóso de conocer las miras de S. M. con motivo de la situacion de los asuntos mejicanos, descrita en vuestros despachos de los dias 27, 29 y 30 del mes último. Reservando para otras comunicaciones todo razonamiento sobre las importantes cuestiones que se tratan en esos despachos, diré solamente lo que el gobierno de la reina cree que urge mas en esas cuestiones, y lo que ha decidido. Las cuestiones son estas:

1.ª M. Dubois de Saligny, ¿ha tenido razon en permitir á los emigrados, general Almonte y P. Miranda, penetrar en lo interior de Méjico bajo la proteccion del pabellon francés, ó lo han tenido el general Prim y el representante de S. M. B. en protestar contra este acto?

2.ª ¿Ha tenido razon el general Prim en decidirse á retirar sus tropas de Méjico, si los agentes franceses insistian en su conducta?

3.ª En el caso en que el representante de Francia perseverase en su conducta, ¿debia considerarse como terminado ó solamente como suspendido el convenio del 31 de octubre?

Las respuestas del gobierno de S. M. B. son como sigue:

1.ª A sus ojos el general Prim y el representante de la Reina estaban perfectamente fundados para protestar contra el permiso dado por M. Dubois de Saligny al general Almonte y al P. Miranda de penetrar en lo interior de Méjico bajo la proteccion del pabellon francés.

2.ª A sus ojos el general Prim ha tenido completa razon en decidirse á retirar sus tropas, si el representante de Francia insistia en tal conducta.

3.ª El gobierno de S. M. B. opina que en el caso en que el representante francés insistiese en tal conducta, el tratado de 31 de octubre no deberá considerarse terminado, sino meramente suspendido.

Esta última respuesta guiará vuestra conducta en cuanto á la ocupacion de Veracruz y á vuestra posicion personal. En lo que toca á Veracruz, opina el gobierno de la reina que la ocupacion de esta ciudad, en nombre de los aliados, debe continuar hasta que los representantes de las tres potencias aliadas reciban nuevas instrucciones; porque muy bien pudiera, en un cortísimo período, cambiar la política francesa respecto á Méjico, ó modificarse espontáneamente el gobierno de la república, y, en uno y otro caso, el tratado de Méjico pudiera restablecerse en todo su vigor.

Por lo que hace á vuestra posicion personal, si el tratado de 31 de octubre se suspende, os retirareis á las Bermudas y esperareis allí nuevas instrucciones del gobierno de la reina.

Soy etc.....—Firmado, *J. Russell*.

Publicamos con mucho gusto el llamamiento que al espíritu patriótico de sus conciudadanos hace la junta de Madrid encargada de promover las suscriciones en favor del ictíneo Monturiol.

Si es un deber de la prensa el dar su auxilio al hombre de talento que lucha oscuro y solo contra las dificultades materiales ó las preocupaciones, enemigas eternas de las obras del génio, nunca nos parece mas imperioso el cumplimiento de este deber que en la ocasion presente, en que el infatigable Monturiol, abandonado á sus propias fuerzas, débiles para llevar á término una empresa tan grande como la que se propone, acaso desmayaria, falto del estímulo y del aliento que el país puede prestarle, dejando por resolver un problema, en el que se hallan interesados muchos intereses, y sobre todos ellos el orgullo nacional.

Al reproducir el manifiesto de la junta, á que sirven de cabeza estas líneas, unimos, pues, nuestra voz á la de las dignísimas personas que la componen, pidiendo proteccion para una noble empresa de la que, aun saliendo mal, siempre quedaria la gloria de haberla intentado.

Hé aquí el documento á que nos referimos:

Junta de Madrid para proveer la suscricion en favor del Ictíneo Monturiol.—El inventor del Ictíneo apela á los sentimientos de sus conciudadanos para el desarrollo de su idea, y no podemos desoir la voz de un hombre, que en sentir de las personas inteligentes ha resuelto los mas difíciles problemas de la navegacion sub-marina. Su buque, segun acreditan brillantes informes científicos y testigos presenciales, baja al fondo de los mares; permanece largas horas en completa incomunicacion con la atmósfera, sin riesgo para la salud de los tripulantes; sube tan lenta y tan rápidamente como se desea á la superficie de las aguas; se mueve en todas direcciones, bien ande á flote, bien sumergido; vira y revira con tanta á mas facilidad que los buques ordinarios, y recorre, sin otro propulsor que la fuerza del hombre, el espacio de tres millas por hora.

¡Qué de aplicaciones útiles para la humanidad no pueden hacerse de tan precioso invento! Las profundidades del mar son un mundo que aun desconocemos. Esploradas por los Ictíneos pueden ensanchar los límites de las ciencias naturales y esparcir raudales de luz, principalmente sobre las revoluciones geológicas del globo. Encierran, además, los mares, á juzgar por los escasos productos que hemos llegado á estraer de su seno, riquezas naturales inmensas. Esplotados esos elementos por medio del Ictíneo, pueden ir agrandando el campo de la industria y del comercio.

No es siquiera para puesta en duda la importancia del Ictíneo. No hace muchos años se concibió y se empezó á llevar á cabo el gigantesco pensamiento de unir por el telégrafo las apartadas costas de la América del Norte con las de la Gran Bretaña. Estendido un cable sub-marino entre las dos regiones, vió la humanidad realizada por un momento tan audaz empresa, y celebró llena de júbilo su triunfo. El cable enmudeció, sin embargo, á los pocos dias, quedando estériles costosos trabajos y grandes sacrificios. Otro hubiera sido, á no dudarlo, el éxito, si hubiese podido practicarse la inmersion del cable, desde la cámara de un Ictíneo. No se habria entonces colocado á la ventura, ni se le hubiera espuesto á los roces que hoy, segun parece le han destruido.

De otra aplicacion, y no tampoco de escasa monta, es susceptible el Itíneo. Europa está llena de complicaciones y peligros. Se habla mucho de paz, mientras se arman incesantemente las naciones, concentrando toda su actividad en el aumento de fuerzas marítimas. No puede menos de seguir nuestra nacion tan fatal movimiento, aunque solo sea para estar prevenida contra las eventualidades del porvenir. No podemos en muchos años poner nuestra armada á la altura de las de Francia, Inglaterra y otros paises, y urge que suplamos con la habilidad la fuerza. ¡Sabe Dios si por medio del Ictíneo podriamos luchar ventajosamente hasta contra los buques con coraza de hierro! Defendidos estos de las balas enemigas, hasta un poco mas abajo de la línea de flotacion, dejan aun descubierto el resto de sus fondos. ¿De qué les serviria la coraza contra los ataques de embarcaciones sub-marinas? Aplicado el Ictíneo á la guerra, podríamos tal vez ponernos en estado de combatir con la primera armada del mundo.

Nosotros no podemos ni debemos permitir que, entregado á sus propias fuerzas, trabaje lentamente el jóven Monturiol, ya que por desgracia, dentro de las condiciones y con el mecanismo del presupuesto, no han podido utilizarse los ofrecimientos oficiales por las circunstancias especiales de la construccion del Ictíneo empezado en Barcelona, y destinado á dar á conocer las aplicaciones de que es susceptible este invento. Falto Monturiol de recursos, nosotros debemos proporcionárselos para que no desfallezca su ánimo, ni muera en flor tan fecundo pensamiento. El que de una manera tan decidida trabaja por el engrandecimiento de su patria, y pretende entregar un nuevo mundo á la actividad y á la esplotacion del hombre, es, sin duda, merecedor al apoyo de todos sus conciudadanos. Sin distincion de clases ni de partidos, hemos de contribuir todos á esta obra, cada cual segun lo permitan su posicion social y su fortuna.

La navegacion sub-marina es ya en el Ictíneo una verdad demostrada por una larga série de esperimentos. Pero aun suponiendo que diese lugar á dudas, no seria justo abandonar al que se esfuerza en desvanecerlas.

La indiferencia por los grandes inventos ha costado siempre cara á las naciones. El imperio francés miró con desden á Fulton, cuyo invento podia darle una decidida preponderancia sobre la Gran Bretaña, y sucumbió al fin á los desesperados esfuerzos de los ingleses. No quiso Inglaterra á su vez dar oidos á Phillipo Coles, que proponia la construccion de los nuevos buques de hierro, y hoy ha visto llena de alarma y quizá de temor, realizada la idea por Ericson, en una nacion que la inspira siempre desconfianza y celos.

Aprendamos en los demás, y apoyemos todos el Ictíneo Monturiol.

¿Se nos censurará, acaso, porque hayamos tomado la iniciativa los que este escrito firmamos? Hemos creido que ante los sagrados intereses de la humanidad y de la patria, deben callar las cuestiones de amor propio. Podrian haberse dirigido al país voces mas autorizadas que las nuestras, pero no mas sinceras ni mas inspiradas por un ardiente patriotismo. La nacion debe atender principalmente á la importancia del invento, que es hoy una de nuestras mas bellas y grandes esperanzas.

Madrid 30 de mayo de 1862.—Pascual Madoz, presidente.—El marqués de Perales, vicepresidente.—El duque de Sexto.—El duque de Villahermosa.—Alejandro de Castro.—José Salamanca.—Fermin de Lasala.—El duque de Veragua.—El duque de Abrantes.—Nicolás María Rivero.—Luis Gonzalez Brabo.—El conde de Belascoain.—Eusebio Salazar y Mazarredo.—José Xifré.—Francisco Goicoerrotea.—El marqués de Vallehermoso.—Juan Antonio Iranzo.—Pedro Calvo Asensio.—Laureano Figuerola.—Jorge Lasso de la Vega.—Adelardo Lopez de Ayala.—Adolfo Bayo.—Francisco Camprodon.—Antonio Ros de Olano.—Antolin Udaeta.—Estanislao Figueras.—Diego Coello y Quesada.—Dionisio Lopez Roberts.—Cristóbal Martin de Herrera.—Francisco Permanyer.—José Selgas.—Eduardo Asquerino.—Eduardo Gasset y Matheu.—Miguel Lobo.—Francisco Pí y Margall.—Enrique del Pozo.—Aniceto Puig.—Felix Borrell.—Fernando Corradi.—Eugenio Garcia Ruiz.—Francisco de P. Montemar.—José Luis Albareda.—Joaquin Helguero, secretario.

Los documentos presentados ayer por el gobierno, son ciento diez. Probablemente no estarán impresos hasta mañana ó pasado mañana.

El alcalde constitucional de Caravaca, provincia de Murcia, tuvo la poco feliz ocurrencia de penar con multas al arrendador de una hacienda de su término, última en la huerta, por haber puesto á pacer sus animales en las tierras de dicha posesion, usando de derechos sagrados y respetables. La condena se fundaba en que habia infringido mas viejas ordenanzas municipales, y unos bandos de policía rural que si no eran ancianos, tenian la circunstancia de ilegales en la forma y en la esencia. El penado formuló su oposicion y protestas, llamando en su apoyo la Constitucion del Estado, las leyes del reino y la santa libertad de la propiedad privada, que se anulaba; encadenándola al capricho de los gobernantes locales, pero clamó en vano: comenzó contra él una série de procedimientos violentos, despachando un comisionado asalariado con ocho reales diarios hasta que pagara los cuatro reales de multa, que á los once dias cesó para ser sustituido con el embargo, diligencia evacuada el Sábado Santo, para que este dia, en que la iglesia conmemora la Resurreccion del Crucificado, perpetuara el entierro de las incuestionables prerogativas y libertades de la propiedad particular. Espuestos los hechos y la flagante violacion del derecho al señor gobernador civil de Murcia, de quien se obtuvo la suspension de los procedimientos, despues de recibir informes, la referida superior autoridad ha pronunciado la resolucion que vamos á copiar.

«Vistos los informes que sobre estas instancias han sido dados por esa alcaldía, y de los cuales resulta que las cinco multas impuestas en los dias 26 y 27 de marzo, y 10 y 21 de abril últimos, lo fueron por haber el mencionado José Marin Ocaña introducido en la hacienda de la represa que lleva en arriendo, ganado con infraccion de los artículos 88 y 89 de las ordenanzas rurales vigentes en esa villa, desde el año de 1738 en que fueron publicadas, y tambien por haber faltado á lo prevenido en los bandos de 24 de enero de 1856 y 5 de noviembre de 1859.

Considerando: que las ordenanzas del año 1738 dejaron de estar vigentes desde la publicacion del decreto de las Córtes de 8 de junio de 1813, restablecido en 6 de setiembre de 1836, y el cual en su artículo 1.° concede á los propietarios el derecho de usar de su propiedad como mejor les plazca, acotándolas y dedicándolas á labor, pastos, plantíos, etc.

Considerando: que los bandos citados del año 56 y 59 fueron publicados sin derecho, puesto que la ley municipal solo faculta á los ayuntamientos para disponer sobre cosas que son de aprovechamiento comun, y que el artículo 81 de la misma ley, al permitirles deliberar sobre las ordenanzas municipales, les pone la restriccion de hacerlo, conformándose con lo dispuesto en las leyes y reglamentos, y prescribiendo estas (real decreto citado en el considerando anterior), que el derecho de propiedad pueda ejercerse ampliamente, es indudable no se conformaron con las predichas disposiciones los bandos espresados.

Considerando por último: que por no haber satisfecho las multas, el particular y haber dejado trascurrir largo tiempo sin acudir al superior inmediato para que revocara ó reformara la providencia, se han causado gastos para hacerlas efectivas, por el nombramiento de un apremio y embargos subsiguientes, y teniendo en cuenta que estos gastos se hubieran evitado si el particular, como debia, hubiera apelado inmediatamente, pidiendo la suspension de los procedimientos, ó si hubiese, como era procedente, satisfecho las multas, sin perjuicio de acudir en queja á quien correspondiera, para conseguir se le alzaran y devolvieran.

He acordado revocar, como improcedente, las multas impuestas á José Sanchez Marin Ocaña, por estar las ordenanzas, que se *dicen* infringidas, derogadas por el decreto restablecido en 6 de setiembre de 1836, y ser los bandos no obedecidos contrarios á esta misma disposicion; mas al propio tiempo, condeno al citado Ocaña al pago de los gastos causados por el apremio y embargos hechos, con el fin de realizar las multas que se le impusieron, por haberse ocasionado estos gastos por su conducta improcedente.»

Prescindimos hoy de todo comentario acerca del tercer considerando, y de la condena significada en el último estremo de la resolucion aludida, ora porque el multado y apremiado contra la razon y el derecho elevará sus reclamaciones hasta donde le sea permitido, ora porque no los há menester el raciocinio que entrañan ambos particulares. Aplazamos la discusion, bastando á nuestro objeto referir los hechos, añadiendo que las cinco multas importaban 20 rs., y los gastos para cobrarlas 216 reales 14 céntimos; de manera que si no hubo justicia imponiendo aquellas, la hay arruinando al inocente arrendador, obligándole á solventar una suma crecida en pago del trabajo empleado en su persecucion, que persecucion es el uso de medidas para llevar á efecto providencias tan arbitrarias como las que revoca el señor gobernador, que, dicho sea de paso, parece fué quien á virtud de consulta del alcalde ordenó el apremio, en cuyas costas condena al arrendador; mas claro: sostiene su obra, y nada mas.

Las autoridades, que multaron de un modo ilegal, parece no están satisfechas con la resolucion dictada en este grave y trascendental asunto, y que intentan defender, con el apoyo del ayuntamiento, la bondad y eficacia de las caducadas ordenanzas de 1738. Nosotros no damos crédito á tales noticias, porque nos parece imposible que eso se lleve á cabo pugnando con la razon, que bastaria para condenar el sistema despótico y absorbente contenido en los arts. 88 y 89. Sin embargo, la esperiencia adquirida ante tanto desacierto, legitima la actitud que adoptamos contra quien se proponga resucitar el hoy absurdo principio de que los propietarios deben sufrir que la autoridad les castigue por usar sus fincas.

Defendiendo unas ordenanzas como las que el alcalde y teniente de Caravaca han exhumado, será preciso que el que lo haga desconozca el espíritu de las instituciones actuales, y aborrezca las conquistas de derechos obtenidas por los españoles, que serian perfectamente nulas si los gobernantes tuvieran la facultad de restringuir el uso de la propiedad privada, libre, por fortuna, y á la cual, pese á los defensores de las citadas ordenanzas, dispensa los respetos merecidos el gobierno de S. M., como decia el señor ministro de Fomento en la sesion del Congreso de los diputados el dia 17 del corriente mes de mayo, sin que ni aun con esto se haya logrado apartar de la ilusion ú ofuscacion en que vive alguno de los que lloran la muerte de disposiciones municipales, muy buenas el año de 1738, pero detestables y soberanamente absurdas en el presente.

Por si fuera cierto que se intenta representar y hacer valer que el gobernador de Murcia no ha estado acertado proclamando la ilegalidad de las antiguas ordenanzas y bandos de policía rural, partidarios ardientes de la libertad de la propiedad, y adversarios de toda intrusion encaminada á destruirla, cumplimos un deber anticipando la seguridad de que no faltaremos en nuestro puesto para impugnar toda tendencia, venga de arriba ó se proyecte abajo, contraria á nuestra opinion, siquiera la adornen con sofismas estudiados ó con aparentes y mentidas circunstancias de localidad, hijas del deseo de sostener papeles que nada valen ni significan desde que rigen las instituciones constitucionales.

Llamamos la atencion del gobierno de S. M. para que sepa la ruda embestida que el sagrado derecho de propiedad ha sufrido en Caravaca, de la que, si bien lo ha librado el señor gobernador civil de Murcia, está siendo víctima un pobre arrendador, que acaso haya sido ya vejado por completo, haciéndole pagar en cambio de su resistencia y protestas sobre la arbitrariedad de las multas, la cantidad de 216 rs. 14 cénts., importe de las costas causadas para ejecutar las penas que injustamente se le impusieron, sobre cuyo estremo producirá las reclamaciones conducentes, y logrará, así lo creemos, que se revoque la condena que ha pronunciado dicha superior autoridad, porque siendo malo, malísimo lo principal, la madre de esos procedimientos, malo, malísimo es lo accesorio, si la lógica y el buen sentido influyen para algo en las resoluciones humanas, única cosa que censuramos, pues dejamos á salvo las intenciones, y muy por cima de toda discusion el respeto que por instinto y por costumbre rendimos siempre á las autoridades constituidas.

Harto sentimos observar que las de Caravaca por un estilo y el señor gobernador por otro, hagan necesaria la defensa de la propiedad particular, y del derecho que todo ciudadano tiene á que se le respete y no se le causen perjuicios cuando no ha hecho mas que resistirse á sufrir penas sin haber faltado á la ley ni dañado á nadie: tranquilo vivia en su casa trabajando para alimentar su familia cuando fué inquietado, apremiado, y cuando se le allanó su domicilio; justo y legítimo es que se le deje tranquilo, y se le indemnice de los perjuicios que ha esperimentado. Dependiendo de una casa de las mas acaudaladas de Caravaca, á quien paga la renta de la hacienda de la Represa, cuyo disfrute ha traido sobre él una verdadera desdicha, esté confiado en que, caso contrario, no estará solo en la defensa del derecho que le dá su conducion de arrendador, y contra el cual se han dictado penas notoriamente improcedentes.—L. G.

(Remitido.)

CRONICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Abierta la sesion á las tres menos cuarto, el señor ministro de Estado remitió copia de los documentos relativos á la cuestion de Méjico, que se acordó imprimir y repartir entre los señores senadores; y abierta la discusion acerca del proyecto de ley sobre el disenso paterno, se aprobó el artículo 1.° con la enmienda del Sr. Laserna; y leido el 2.° con otra del Sr. Huet, enmienda que el Sr. Arrazola pidió tiempo para examinar, se entró á discutir el 3.° Despues de algunas preguntas de los Sres. Huet y Rodriguez Camaleño acerca de la interpretacion que debia darse á las disposiciones del artículo, á las que contestaron los Sres. Gallardo y Gallego, levantóse el señor Huelves á combatirlo, diciendo que, tanto este como todos los de la ley, escepto el primero, son, cuando menos, perfectamente inútiles. En este punto, el señor ministro de Gracia y Justicia, al que se habia aludido en el curso de la discusion, tornó por cuarta ó quinta vez á esplicar la línea de conducta que en este negocio se habia propuesto seguir el gobierno, el cual, segun las palabras del Sr. Negrete, no dejaria de ningun modo de presentar el proyecto á la sancion de S. M., aunque mas tarde se someta á revision.

A las indicaciones del Sr. Huelves contestó el Sr. Morales Puigdevan, de la comision, y tocó el turno al Sr. Sierra que lo ocupó impugnando el art. 3.° bajo el punto de vista de que no debia crearse esa nueva autoridad de los consejos de familia. El Sr. Arrazola por el contrario, cree que estos consejos son altamente útiles, pues robustecen la fuerza moral de la familia, en la que debe residir la autoridad á falta del padre.

Rectificó ligeramente el Sr. Sierra, volviese á leer el art. 3.°, y quedó al fin aprobado, pasándose á discutir el art. 4.°

El Sr. Estebanez Calderon, que usó de la palabra para combatirle, indicó que debiéndose arreglar los asuntos de familia por medio de la persuasion, creia improcedente el multar á los miembros de ella que por cualquier causa dejasen de asistir á la junta.

El Sr. Palma y Vinuesa, que en nombre de la comision se levantó á desvanecer este cargo, sentó el principio de que todo el que desobedece el mandato de una ley debe sufrir alguna pena, principio legal con el que, no hallándose acorde el Sr. Estebanez, volvió á usar de la palabra para rectificar.

Rectificó, en efecto; rectificó tambien el señor Palma y Vinuesa, y quedó aprebado el artículo, pasándose á discutir el segundo, cuyo exámen habia hecho ya el Sr. Arranzola, y el cual quedó asimismo aprobado despues de un ligerísimo debate, acerca de la mayor ó menor claridad de su redaccion.

Aprobados los cuatro primeros artículos de la ley, leyéronse el quinto y sesto, que pasaron sin dificultad alguna, levantándose la sesion á muy poco de haber tomado la palabra el Sr. Alvarez, para ocuparse del sétimo.

CONGRESO.

Al empezarse la sesion de ayer se leyó una comunicacion del señor ministro de Estado, en la cual participa el envio de los documentos relativos á la cuestion de Méjico, que se mandaron imprimir, para mayor instruccion de los señores diputados.

El Sr. Candau preguntó al gobierno si habia hecho algunas reclamaciones con motivo del insulto inferido á nuestro pabellon por la república de Liberia, y el Sr. Calderon Collantes contestó que aun habia negociaciones, pero que el agravio habia sido castigado inmediatamente, destruyendo un buque de nuestra armada otro de la de aquel país, y además un fuerte de la costa.

En seguida, como primer dia hábil del mes, se procedió al sorteo de las secciones, y despues de esta larga operacion se entró en la órden del dia, continuando los debates sobre el proyecto de ley para conceder prórogas á las compañías constructoras de ferro-carriles.

El Sr. Udaeta usó de la palabra para protestar contra algunas que habia dicho el Sr. Nuñez de Prado en la sesion anterior sobre la conducta de las empresas; este señor esplicó sus frases, y despues de breves rectificaciones de ambos diputados y de un corto discurso del Sr. De Pedro, que á nombre de la comision defendió el dictámen, se pasó á la discusion por artículos.

El Sr. Figuerola propuso al 1.° varias enmiendas aprobadas por el gobierno, á nombre de la comision, relativas á los plazos que se conceden á la compañía de Zaragoza para terminar sus trabajos, y teniéndolas en cuenta, retiró el Sr. Sancho la que á este artículo habia presentado con otros señores.

Aprobado el artículo, se leyó una adicion que, aceptada por la comision y por el gobierno, se tomó en consideracion; despues de lo cual empezó á discutirse, combatiéndola el Sr. Ballesteros porque la suponia contraria á los intereses de Zaragoza y de su provincia.

El Sr. Moyano, presidente de la comision, esplicó con entera claridad el asunto de que se trataba, haciendo ver que la empresa de Zaragoza no tiene derecho alguno para oponerse á que el gobierno conceda á la de San Sebastian permiso para construir una vía desde las casetas á dicha ciudad.

El Sr. Ballesteros rectificó insistiendo en su primera opinion, apoyándola además de las razone

M.E.C.D. 2016

dichas en que la compañía constructora de la línea de Zaragoza se opondria á esta concesion, apelando para que certificase su dicho al Sr. Udaeta. Manifestó este señor que no sabia lo que pudiera hacer la empresa, pero que en su opinion lo que se propone la perjudica, porque al aceptar la concesion tendria en cuenta las ventajas que le habia de reportar el peaje de la empresa de San Sebastian.

El Sr. Moyano demostró que no pudo tener en cuenta esa circunstancia, porque la concesion de la línea de Zaragoza fué anterior á la que llega á las Casetas. En el mismo sentido habló el señor ministro de Fomento.

El Sr. Sagasta usó de la palabra en contra, empezando por promover una cuestion reglamentaria. Dijo el diputado progresista, que en su opinion se habian quebrantado sus disposiciones, pues se estaba discutiendo una adicion, despues de aprobado el artículo á que se referia. Esto dió lugar á un animado debate, hasta que un señor diputado propuso que con la adicion se formase un artículo, que vendria á ser el segundo de este proyecto: desques de lo cual, el Sr. Sagasta continuó impugnando su contenido, porque en su concepto no habia motivo para que los diputados aragoneses hubieran retirado su enmienda; diciendo, además, que el actual gobierno no resuelve sino transige las cuestiones, en lo cual nos parece que no anda muy descaminado el señor Sagasta.

No le pareció, sin embargo, esto muy bien al señor ministro de Fomento, que pronunció algunas palabras con ánimo de demostrar que al proceder como lo habia hecho, no habia partido de ligero. El Sr. Sancho, á nombre de los diputados aragoneses, manifestó que si estos habian retirado ya su enmienda, habia sido porque la comision accedió á lo que solicitaba Zaragoza.

Con esto se levantó la sesion, señalándose para la inmediata los asuntos pendientes.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al gobierno para emitir la cantidad de 190.912,561 rs. y 80 cénts. nominales, en títulos de la deuda consolidada interior al 3 por 100, con el cupon corriente, para cancelar en los términos del convenio celebrado con el gobierno francés en 15 de febrero último, la inscripcion sobre el gran libro de la deuda pública, espedida á favor del tesoro de Francia por virtud del tratado de 30 de diciembre de 1828. Las obligaciones por presas y secuestros marítimos hechos durante los años de 1823 y 1824, que el gobierno ha contraido en virtud de los artículos 2.° y 4.° del tratado de 15 de febrero de este año, serán satisfechas á medida que se vayan liquidando en títulos del 3 por 100 al mismo cambio efectivo de 49 rs. y 66 cénts., estipulado para el pago de la deuda del gobierno francés.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á treinta de mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado, y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declaran exentos de derechos de introduccion por las aduanas del reino 2,000 metros cuadrados de mármol de Carrara, destinados para el pavimento de la catedral de Búrgos.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiasticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á treinta de mayo de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Alejandría 30.—Dicen de Bombay el 12 de mayo que reina agitacion en el Indostan. Se presenta mal la cosecha de los cafés.

Paris 31.—Lavalette vuelve mañana á Roma.

Berlin 31.—Dicen de Polonia que el czar ha aprobado los proyectos concernientes á la reforma de escuelas é igualdad de derechos de los judíos.

Lisboa 31 (por la tarde).—La fragata francesa *Orinoque* ha venido á buscar las hermanas de la Caridad francesas, que marchan mañana, escepto las que asisten en el hospital de los franceses.

Asegúrase que el rey ha escrito al emperador á propósito de esta solucion.

No se recibe á nadie á bordo de la *Orinoque*, y la tripulacion no sale del buque.

Ragusa 31.—Mirko, jefe de los montenegrinos y suegro del príncipe Nicolás, ha atacado á los turcos en Martinitz, y les obligó á replegarse sobre Spuz, haciéndoles perder 500 hombres.

Alcuirza 31.—El príncipe Napoleon ha sido recibido aquí con el mismo entusiasmo que en los otros puntos.

Paris 31.—El general de brigada M. Douai habia llegado á Veracruz con los últimos contingentes. El cuerpo espedicionario que manda Jurien de Lagraviere llegó á Puebla, y debia salir el 5 para Méjico.

El virey de Egipto sale pasado mañana de aquí para visitar la esposicion de Lóndres. *Le Pays* da detalles del encuentro de turcos y montenegrinos de que habló el telégrama de ayer. El número de casas y cabañas incendiadas ascienden á novecientas. Dicho periódico continúa ocupándose de los sucesos de Méjico, y de los generales Serrano y Prim. El *Times* de Lóndres dice que Lavalette lleva á Roma un *ultimatum* concebido en estos términos:

«Se invitará al Papa á reconocer el reino de Italia, ó admitir el derecho del Parlamento italiano á tener sus sesiones en Roma, á enviar diputados de sus estados á dicho Parlamento, y á permitir al ejército italiano ocupar sus estados; en cambio de estas concesiones se le garantizará el patrimonio de San Pedro y le serán devueltas las Marcas y la Umbría.»

Paris 31 (por la noche).—*La Patrie* dice que los franceses entraron en Puebla el 2 de mayo, y que los habitantes les recibieron bien, habiendo enviado al almirante Jurien de Lagraviere una diputacion de vecinos.

Lóndres 31.—Las noticias de Nueva-Yorck llegan al 21. El general Mac-Clellan se hallaba cerca de Richmond.

El general Butler habia ocupado por la fuerza los consulados francés, español y neerlandés.

Entre muchos Bancos confederados se han reunido 800,000 duros para pagar á la casa Hope de Amsterdam los intereses de la deuda confederada.

Butler ha publicado una prolama escitando á los pobres contra los ricos.

Paris 1.° (por la tarde).—El *Moniteur* de hoy publica lo que sigue:

«Un decreto imperial, fecha 28 de mayo, reduce el cuerpo de ocupacion de Roma á una sola division, compuesta de tres brigadas, y colocada bajo el mando del general conde de Montebello, ayudante de campo del emperador. Los generales d'Hugues y de Mirandon, que mandaban las divisiones del cuerpo de ocupacion, han sido nombrados inspectores generales de infantería para 1862, y han sido encargados de inspeccionar las divisiones en cuyo mando cesan.»

Nápoles 1.°—Ha llegado el príncipe Napoleon, de paso para Marsella.

Paris 2.—*El Constitucional* de hoy dice que el marqués de Lavalette, al volver á Roma, seguirá la política que tiene por objeto garantir y conciliar la seguridad del Santo Padre con los intereses legítimos de la Italia.

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRSIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS.

Estracto de la sesion celebrada el dia 2 de junio de 1862.

Abierta la sesion á las tres menos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y se acordó pasar á la comision que entiende en el asunto, una solicitud de los catedráticos del instituto de Orense, haciendo varias observaciones al proyecto de ley de clases pasivas.

Se recibieron con aprecio, y se mandaron archivar, dos ejemplares de la *Gaceta del Notariado*, que remitia su director.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor ministro de Estado, remitiendo al Congreso una copia de los documentos relativos á la cuestion de Méjico, y se acordó imprimirlos y repartirlos á los señores diputados.

El Sr. CANDAU: Pido la palabra para dirigir una pregunta al gobierno de S. M.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): La tiene V. S.

El Sr. CANDAU: Segun noticias que he recibido, y de cuya exactitud no me atrevo á responder, parece que á principios del año anterior un buque llamado *Buenaventura* (a) *Cubano*, perteneciente á la matrícula de la Isla de Cuba, que navegaba desde Tenerife á Fernando Póo, fué arrojada por el temporal á las playas del rio Gallinas, y allí fué víctima de un atropello cometido por uno de los buques de guerra de la república Liberia, que no contento con apresar el buque, y lanzar á sus tripulantes, parece que concluyó por poner fuego al casco. Yo desearia saber si el gobierno tiene noticias de este suceso y si se han entablado las reclamaciones necesarias para obtener la debida reparacion para los armadores del buque por los perjuicios que han sufrido.

El señor ministro de ESTADO: Aunque no puedo en este momento contestar al señor diputado con toda la estension que desearia, porque no es dable recordar todos los hechos del espediente, puedo decir á S. S. que de ese acontecimiento tuvo con oportunidad noticia el ministerio de Estado; pero no pasó tal como el señor diputado acaba de referirlo.

El Sr. CANDAU: Yo me felicito, como buen español, de que el gobierno de S. M. haya obrado con energía y rapidez para obtener la debida reparacion del ultraje recibido por un buque de nuestra marina mercante; pero como el señor ministro de Estado comprende, no están reducidas á eso las satisfacciones que el gobierno español tiene obligacion de exigir.

El señor ministro de ESTADO: Sin duda no me he esplicado con toda la claridad necesaria para que me comprendiese el señor diputado. He dicho que despues de esa medida enérgica de represion adoptada instantáneamente, ejecutada con el mayor vigor por uno de los buques de nuestra marina que estaba en las inmediaciones de aquellas aguas, se han hecho las reclamaciones que están pendientes, que se siguen y continuarán con la mayor actividad.

ÓRDEN DEL DIA.

Sorteo de secciones.

Como primer dia de sesion en el presente mes, y con arreglo á lo prevenido por el reglamento, se procedió al sorteo de secciones.

Proyecto de ley prorogando los plazos para la terminacion de varios ferro-carriles.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr. UDAETA: Señores, si el reglamento permite pedir la palabra para defender á un ausente, ¿no tendré yo derecho á pedirla si reuno además la circunstancia de ser individuo de la administracion de un ferro-carril que ha sido injustamente atacada? ¿Seria posible que no se me permitiese defender á una empresa que tiene en circulacion en el mercado estranjero 800 millones de reales, cuando se han dicho aquí cosas que pueden alarmar á los tenedores de estos valores?

El Sr. NUÑEZ DE PRADO: Cuando el otro dia pronuncié la palabra *agio*, no me acordaba de que el Sr. Ugarte fuese individuo del Consejo de administracion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza, por consiguiente no pudo ser mi ánimo el inferirle el menor agravio. Tampoco fué mi ánimo el inferírselo á ningun Consejo de administracion de estas compañías, porque yo únicamente esplicaba un hecho social, á saber: el mecanismo de la especulacion, no solamente en España, sino en todas las demás naciones donde se ejecuta una grande trasformacion social. Cuatro son los orígenes de la riqueza, á saber: el trabajo, el capital, el comercio y la especulacion; y de todos ellos se abusa.

El Sr. UDAETA: Sé muy bien el sentido recto de la palabra *agio*; sé que el Diccionario dice que es el cambio de papel por dinero, y vice-versa; pero el Sr. Nuñez de Prado, con su buena fé, comprenderá que en el vulgo no suena bien esta espresion.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO: Mi ánimo no ha sido pronunciar la palabra *agio* en el sentido que vulgarmente se le da, sino en el buen sentido académico; y si S. S. quiere que no aparezca esa palabra, la retiro.

El Sr. DE PEDRO: Breve ha sido el discurso del señor Udaeta, y no podia menos de ser así, tratando S. S. de cuestiones que le afectaban personalmente.

Decia S. S. que nadie podia obligar á la compañía de Pamplona á ir de Alsasua á Zaragoza; pero nosotros, en cumplimiento de las leyes, podemos hacer y exigir que esa línea vaya independientemente de Zaragoza por Pamplona á Alsasua. Terminando el camino en Casetas, no iba directamente á Zaragoza, y por consiguiente no se cumplia el objeto de la ley.

El Sr. UDAETA: Yo creo, como S. S., que efectivamente no ha de llegar el caso de que se impongan multas á estas empresas, porque el plazo que se les va á conceder es suficiente para la terminacion de las obras; pero yo á lo que me opuse fué tan solo á la consignacion de este principio.

El Sr. DE PEDRO: Aunque no se puede obligar á la compañía de Alsasua á ir desde Casetas á Zaragoza, porque en el pliego de condiciones solo se dice que vaya desde Casetas á Alsasua; nosotros, sin embargo, defendemos aquí los derechos consignados en las leyes, que son los de nuestros representados.

Concluida la discusion de la totalidad del proyecto, se pasó á la discusion por artículos, y leido el primero, fué aprobado.

Leida una adicion al mismo artículo, dijo

El Sr. RAMIREZ: Desearia saber si la comision acepta esta enmienda.

El Sr. SANCHO: La comision, de acuerdo con el gobierno, la acepta.

El Sr. BALLESTEROS: El Congreso comprenderá, señores, lo difícil de mi posicion; los diputados de Aragon, que hasta ahora estaban de acuerdo conmigo, han venido á dar una solucion que yo supongo peor que la que antes se proponia. El gobierno ha dicho que aceptaba esta adicion, porque la creia beneficiosa para Zaragoza; pero yo creo que traerá perjuicios y dilaciones, y por consiguiente que debe desecharse.

El Sr. MOYANO: Bajo dos puntos de vista ha impugnado el Sr. Ballesteros la adicion que se discute. Bajo el punto de vista de la legalidad, y bajo el de la conveniencia, y S. S. dice que es ilegal é inconveniente. Yo voy á seguir á S. S. en estos dos terrenos, y espero que llevaré la mas completa conviccion al ánimo de todos.

Tenemos ya dos caminos concedidos, uno á cada empresa; uno con estudios, y otro sin ellos; el primero, que ha de pasar por el término de las Casetas; el segundo, por sus estudios, resulta que ha de pasar tambien por este término; el ministro, pues, que era á la sazon el que tiene la honra de hablar, oyendo esto, dijo: los dos caminos pasan por fuerza por las Casetas; pues ahorremos al Estado los 300,000 rs. por kilómetro que tendria que dar por subvencion al camino de Alsasua, si hubiera de hacer los 14 que hay desde las Casetas á Zaragoza. Pero ¿era esto conceder derechos á la línea de Madrid á Zaragoza? ¿Cómo habia de tener derecho á que fuera tributaria suya la otra compañía, cuyo camino aun no se habia concedido? ¿Se afecta en lo mas mínimo á los derechos consignados en el pliego de condiciones bajo el cual tomó la línea la compañía de Madrid á Zaragoza? Es indudable que no.

El Sr. BALLESTEROS: Voy á empezar mi rectificacion sentando dos hechos: que del fondo del discurso de S. S. se desprende que S. S. cree que las leyes de ferro-carriles dan derechos especiales, y que las Córtes tienen la facultad de hacer toda clase de leyes. Esto ya lo sé yo; lo que he dicho es que no podian hacer esta ley sin perjuicio de los intereses públicos.

El Sr. UDAETA: Yo no puedo responder afirmativamente al Sr. Ballesteros, porque no puedo hablar en nombre de la compañía de Madrid á Zaragoza, ni sé lo que esta hará mañana.

El Sr. MOYANO: El Sr. Udaeta dice que no ha tomado parte la compañía de Madrid á Zaragoza en la subasta de la línea de Zaragoza á Alsasua, por tener ese derecho de peaje; pues el que no haya tomado parte en ella, sea por una causa ó por otra, no la da derecho á indemnizacion de ninguna clase.

El señor ministro de FOMENTO: Señores, despues de las palabras del Sr. Moyano, el gobierno habia creido que no tendria necesidad de tomar la palabra en esta cuestion, porque ha presentado muy claramente los hechos para que se comprenda que no puede haber nunca derecho á indemnizacion para la compañía de Madrid á Zaragoza. El Sr. Ballesteros ha confundido los derechos con las ventajas de la compañía: por ejemplo, si uno tuviera una casa en un despoblado y se hiciera pasar por delante una carretera, podria convertirla en posada; pero ¿cómo habia de tener derecho á indemnizacion si luego se llevaba el camino por otra parte.

El Sr. BALLESTEROS: Yo me alegraré mucho de que el señor ministro sea buen profeta; pero me temo que luego no haya que deplorar las consecuencias de haber aceptado esa adicion.

El Sr. SAGASTA: Para que todo sea anómalo en esta cuestion, debo empezar por manifestar que estamos fuera del reglamento, porque las enmiendas ó adiciones se han de discutir con el artículo á que se refieren, ó antes; de ninguna manera despues, como está sucediendo ahora.

Pido al señor presidente que haga leer los artículos 118, 119 y 120 del reglamento. (Se leyeron.)

Yo ruego, pues, á la mesa diga si tengo ó no razon; pasado el artículo, no se puede discutir la adicion.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Señor diputado el Congreso ha tomado el acuerdo de hacerlo así, y un acuerdo del Congreso es siempre respetable.

El Sr. SAGASTA: Señor presidente, el Congreso no puede tomar acuerdo en contra del reglamento; esto, ademas de que el Congreso no ha tomado acuerdo ninguno; no ha sido mas que la mesa.

El Sr. BALLESTEROS: Yo habia pedido que se discutiera la adicion con el artículo; pero la mesa no lo ha creido conveniente, porque ha dicho que era adicion. Por eso se ha votado el artículo sin tomar en cuenta la adicion.

El Sr. FIGUEROLA: La adicion no afecta en nada al artículo 1.°, y por consiguiente no ha debido discutirse con él, porque no ha de ir unida sino como un artículo adicional, que ha de ponerse entre el 1.° y el 2.°

El Sr. SAGASTA: Acepto por completo la esplicacion del Sr. Figuerola; mi único ánimo era que se cumpliese el reglamento, que está por cima de la mesa y del Congreso.

Empezaba señores, diciendo, que todo era anómalo en esta discusion; pero despues de una discusion como la que hubo aquí el otro dia, ¿qué ha venido á hacerse? ¿Qué se ha hecho de aquellos intereses de que tanto se ha hablado, cuando al fin se ha venido á hacer lo que ya estaba dispuesto, que las dos líneas empalmen en Casetas y no en Zaragoza? ¿Qué ha sucedido aquí?

El señor ministro de FOMENTO: Señores, al ver yo al Sr. Sagasta levantarse con tanto calor á defender, primero la inconveniencia de discutir la adicion fuera del artículo, y despues atacar á los diputados de Zaragoza y al ministro de Fomento, yo no podia suponer que una cuestion de amistad hácia mí le hacia mostrarse tan vehemente, y he tenido que suponer que le dolia á S. S. ver que se habia venido á un avenimiento en una cuestion que podia haber dividido algun tanto la mayoría.

El Sr. SANCHO: El Sr. Sagasta duda de que con esta solucion se haya conseguido nada; yo debo decir á S. S. que se ha conseguido cuanto deseaba Zaragoza, que era que sus viajeros y sus mercancías pudieran venir á Madrid é ir é Alsasua directamente.

Suspendida la discusion, se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision, aprobando el acta de la Laguna, y admitiendo como diputado al Sr. Bernar.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre variacion del año económico.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Monares).—Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

ESTRANJERO.

Con el fin de no privar á nuestros lectores de la lectura de otras noticias importantes, reduciremos hoy en lo posible esta seccion, tanto mas, cuanto que, esceptuando las nuevas que nos trasmite el correo de América ninguna otra hay notable entre las del esterior últimamente recibidas.

Los diarios de Paris, confirmando las aclaraciones que hicimos el sábado, dicen que el nuevo jefe militar que marcha á Roma, es el conde de Montebello, hijo segundo del famoso mariscal Lannes y ayudante del emperador. Se presume que tambien quedará encargado de la gestion de los negocios diplamáticos con la Santa Sede, porque hay ciertos rumores de que el marqués de Lacalette va á Roma solamente á despedirse del Papa.

Sin embargo, no todos consideran tan poco durable la mision del actual embajador, puesto que *Le Constitutionnel* afirma que lleva el encargo de seguir en todo una política conciliadora, cuyo objeto es garantizar y hacer compatibles con los intereses de Italia la seguridad del Sumo Pontífice.

Un despacho de París, fechado ayer, nos dá noticia de un nuevo desenlace á la cuestion romana propuesto por el *Times*. Segun el periódico inglés, lleva el embajador de Francia á Roma un *ultimatum* reducido á proponer al Papa el reconocimiento del reino italiano, así como el derecho de reunirse el Parlamento en dicha ciudad, formando parte de él los diputados de los dominios sujetos á la Santa Sede, y permitir además la ocupacion de estos por las tropas de Víctor Manuel, en cambio de lo cual será respetado el patrimonio de San Pedro, agregándosele nuevamente las Marcas y la Umbría.

Difícil nos parece que el Sumo Pontífice aceptara tal proposicion, caso de hacérsele, que se nos antoja tambien mas que inverosímil. Los periódicos italianos, al ocuparse de estos asuntos, afirman que la cuestion citada camina rápidamente hácia su desenlace, estando ya muy próxima á ser resuelta de un modo pacífico y satisfactorio. Si tal fuera el proyecto como se anuncia, ni de uno ni de otro modo se resolveria.

Fuera de esto, son de muy escaso interés las demás noticias de Italia, así como insignificantes las de Alemania.

Algunas correspondencias procedentes de Austrian dan cuenta de ciertas correspondencias pendientes entre varios magnates húngaros y el gabinete de Viena, para conseguir resolver de un modo estable y definitivo la eterna cuestion de Hungría.

En Prusia hay esperanzas de que las oposiciones no sean tan hostiles como al principio se creyó, puesto que se muestran favorables á la monarquía, si bien continúan manifestándose abiertamente contrarias á la política adoptada por el gabienete.

A pesar de los rumores de crísis que han circulado y la retirada probable del príncipe de Hohenlohe, datos muy recientes recibidos de Berlin aseguran que aquel funcionario continuará al frente de los negocios públicos, conservando la presidencia del Consejo hasta que termine la actual legislatura. Unicamente sale del ministerio el de Comercio, Winter, reemplazándole Holzbrinck en el desempeño de la citada cartera. El nuevo ministro plenipotenciario de Prusia en Paris, baron de Bismarck-Schonhausen, ha salido ya de aquella córte á desempeñar su destino.

Aun no se han recibido otros informes respecto al incidente ocurrido en Cassel, ignorándose por lo tanto cuál será la determinacion que Prusia adopte. El príncipe elector, por su parte, admitió la dimision presentada por sus ministros, confiando al publicista militar Lossberg la firmacion de un nuevo gabinete, del cual se cree posible que formen parte el consejero Wiegard y otro, Sr. Kersteing, de quien no tenemos noticias.

De los Estados Unidos se han recibido otras que alcanzan al 20 de mayo último, y amplian las ya comunicadas por el telégrafo. En la parte Oeste, el general confederado Beauregard se halla sólidamente establecido en Corintho, y por la parte de Richmond el general Mac-Clellan se encuentra embarazado en su marcha por obstáculos suscitados por los separatistas. La escuadra federal blindada fué rechazada por las baterías separatistas del fuerte Darring, á siete millas de Richmond, retirándose á Jamestown despues de un combate de cuatro horas con una pérdida de 1,100 hombres.

A pesar de que los federales van obteniendo aparentemente ventajas, en Nueva-York se veia con el mayor sentimiento que tras de cada victoria de aquellos y la ocupacion sucesiva de las ciudades separatistas por sus tropas, los habitantes no muestran el menor arrepentimiento, el menor pesar, y menos aun el deseo de volver á la antigua union. En Nueva-York, dice el *Times*, no se prevé el fin de la guerra, y por todas partes en el Norte se deploran públicamente las miserias de tantas familias que quedan privadas de sus individuos muertos ó estropeados en los combates.

Los diarios de Nueva-York lamentan la destruccion del puerto y arsenal de Norfolk, que era considerado como el primer arsenal marítimo de los Estados-Unidos, llevada á cabo por los mismos separatistas antes de que se posesionaran de él los federales. La destruccion de Norfolk le cuesta á la nacion siete millones de duros.

Con referencia á noticias traidas por el vapor *Brema*, dice un periódico que el ejército separatista habia sido derrotado en Virginia y se habia rendido, pero esta noticia se recibió como rumor el 25 ó 26 de mayo, y no se ha confirmado aun. Por último, algunos otros diarios de Nueva-York hablan de una visita hecha al cuartel general bajo bandera parlamentaria por un ayudante de campo del general Beauregard, que algunos consideran como el principio de negociaciones.

Escriben de Lóndres á *La Patrie* el 24, que el almirantazgo inglés acababa de dar órden de poner un nuevo buque coraza en el astillero de Pembroke. Se le proveerá de una máquina de 3,000 caballos, y se le armará de cañones Armstrong, que pueden lanzar proyectiles del peso de 200 kilógramos. No habrá en ese buque baterías cubiertas. Las piezas estarán en cúpulas blindadas, á los dos costados, de manera que se equilibren los pesos.

Si esta construccion sale bien, se harán otros dos buques por el mismo modelo.

GACETILLA.

Boletin religioso. San Isaac, monge.—Aunque en todos los estados puede el hombre santificarse, no tiene duda que la vida religiosa ó cenobítica ofrece menos inconveniente para el efecto. Los peligros de incurrir en el crímen son menores y las gracias para perseverar en la virtud mayores. Por tanto no es de admirar fuese grande la santidad de este santo monje, que con tanto rigor y exactitud supo cumplir las leyes de su profesion. Vivió en un todo arreglado á las máximas del Evangelio, y por último, cargado de años y merecimientos, falleció en Córdova, tal dia como hoy.

Además es Santa Clotilde, reina.

Fiestas religiosas. Cuarenta horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia, donde por la mañana habrá misa mayor y sermon, que predicará D. Pio Hernandez Fraile, y por la tarde, en los ejercicios de la novena de María Santísima; dirá la plática D. Basilio Sanchez Grande. Se hará procesion con el Santísimo Sacramento antes de reservar.

Se celebrará la novena de San Antonio de Pádua, en preparacion á la venida del Espíritu Santo en la capilla de Monte de Piedad, hoy predicará D. Pedro Palomeque.

Visita de la Córte de María. Nuestra Señora del Buen Consejo en San Isidro ó San Marcos.

¡O'Donnell, que te marean!
¡Ay, que te están mareando!
¡Mira que te van á echar,
sin saber cómo ni cuándo!

¡Ay, don Leopoldo!
¿Quién lo diria?
Tu misma gente,
si te descuidas,
trata de echarte
la zancadilla.
Sigue tu echando
puntos de vista,
tira y afloja,
afloja y tira,
que entre la gente
de tu pandilla
tu propia muerte
se halla escondida.
¡O'Donnell que te marean!
¡Ay, que te están mareando!
¡Mira que te van á echar
sin saber cómo ni cuándo!

La Epoca dice
enfurecida,
que hay ciertas gentes
que solo ansían
con ciertas voces
armar quisquillas
entre su afecto
y tus sonrisas.
Ya tarde *piace*,
perdió la pista.

Tú á Prim apoyas,
mandas y..... ¡mira!
al redil vuelve
ya la ovejilla.....
¡O'Donnell, que te marean!
¡Ay, que te están mareando!
¡Mira que te van echar
sin saber cómo ni cuándo!

Mañana mismo,
segun afirman,
habrá protestas,
dulces caricias,
tiernas escusas,
y otras mil *filfas*,
entre los hombres
que echaban chispas
con lo que en Méjico
la union hacia;
y tu persona,
tierna y sencilla,
dando al olvido
la indisciplina.....
¡O'Donnell, que te marean!
¡Ay, que te están mareando!
¡Que Posada es tu colega!
¡Cuidadito con el pájaro!

En los últimos dias del mes de mayo próximo pasado fué asaltada y robada la casa de D. Manuel Jarque, cura párroco del pueblo de Vallecillo, en la provincia de Teruel, de la cual estrajeron los ladrones la cantidad de sesenta mil reales, pero noticioso del hecho el cabo de la guardia civil, Gregorio Serrano, comandante del puesto de Albarracin, practicó con la fuerza de su mando tan activas diligencias, que consiguió á las pocas horas capturar y entregar á la autoridad competente al criminal Juan Gimeno, presunto autor del referido robo, y rescatar 53,340 rs. que fueron devueltos á D. Manuel Jarque, quien quiso gratificar con 1,000 reales á los citados individuos de la guardia civil, los cuales rehusaron con el desprendimiento y dignidad de que tantas pruebas tiene dadas el espresado cuerpo.

Ven acá, Calabazon,
que me matas á disgustos,
¿conque la cuestion de Méjico
va á ser de tu vida el triunfo?
¡Lo creo! ¡Si sales bien
de tantos embrollos juntos,
no es triunfo, chico, es la cosa
mas milagrosa del mundo!

En el Circo de Price llaman estos dias la atencion del público los ejercicios de M. Bond, el hombre de goma elástica, que come con los piés.

De su gloria los destellos
no han de deslumbrarme; pues
si Bond come come los piés,
otros gobiernan con ellos.

Dice La Correspondencia:

«En Astorga ha tenido lugar una boda, cuyas fiestas han durado tres dias, con la circunstancia de asistir á ellas 212 personas de ambos sexos. Durante ese tiempo los convidados se han comido 40 jamones, 60 pavos, dos terneras, 4 arrobas de truchas, habiéndose bebido 60 cántaras de vino.»

¿De qué se admira *La Correspondencia*? Menos son los unionistas, y comen mas.

De El Pueblo tomamos la siguiente

INDIRECTA.

A enterrar á San Miguel,
á guisa de amigo fiel,
fué O'Donnell hecho un San Pablo;
siempre San Miguel y el diablo
hicieron juntos papel.

¡Qué, tunante!.... ¡José, José!—¿Señor?—¿Qué has hecho de las dos cartas que habia encima del bufete?—Las he echado al correo.—Pero animal, ¿no viste que no tenian puesto el sobre? Sí, señor, pero creí que no queria V. que se supiese para quién eran.

Sabemos de un artesano que habiendo llegado á propietario despues de muchos años de buena conducta, ha solicitado del ayuntamiento se le consienta, que en la casa que fabrica en una de las calles mas céntricas de esta córte, construya cuartos sobre el tercer piso de su casa, y los cuales se compromete alquilar por el módico precio de tres ó cuatro duros al mes, á inquilinos de la clase de jornaleros, con objeto de que estos tengan habitaciones en el centro de la poblacion y no se les haga mas penosa su tarea teniendo que vivir en barrios apartados, únicos puntos ya en que pueden encontrarse viviendas á precios razonables. Si todos los dueños de casa tuviesen tan filantrópicos sentimientos, no habria sotabancos al escandaloso precio de 6 y 8,000 rs., ni las buhardillas se habitarian por gente sospechosa, orígen de muchos sustos y desagradables ocurrencias.

Creemos que el ayuntamiento atenderá y resolverá favorablemente solicitud tan ventajosa y razonable, y sentimos no poder publicar el nombre del honrado artesano á quien se debe este caritativo pensamiento.

Cuando al principio de la última semana soplaron los vientos del Norte y Nord-Este, el tiempo estuvo sumamente apacible, despejado y con una temperatura primaveral; mas desde el miércoles, habiendo bajado el barómetro (á 26 pulgadas) de lo de costumbre, y saltando aquellos al Sur, Este, Sud-Este y Sud-Oeste, se cambió el temporal en revuelto, tempestuoso, anubarrado y lluvioso, el que continuó con alternativas en los restantes dias.

Las mismas oscilaciones se advirtieron en las enfermedades reinantes, que así fueron al principio gástricas y tifoideas, como luego catarrales, reumáticas é intermitentes de todos tipos. Notáronse tambien casos de pleuresías, de anginas, de erisipelas, de dolores nerviosos, de diarreas catarrales y biliosas, y de flegmasías mas ó menos intensas de las mucosas neumo-gástrica y génito-urinaria. En los niños hubo bastantes enfermos de sarampion, viruelas y de escarlata, no faltando alguna que otra tos ferina y aun croup que terminó desgraciadamente, como casi siempre sucede, de una manera rápida.

La sociedad económica mairitense se reunió hace unas noches para entregar al Sr. D. José Gallegos la medalla de oro con que ha sido premiado por el mérito de sus aparatos mecánicos. Volvióse á ensayar la mano artificial y los Sres. D. Francisco Hilarion Brabo y D. Nicolás Malo y Jordana, escribieron con ella perfectamente. Despues se la colocó el hábil mecánico, y tocó con ella y con admiracion general, la marcha real, en la guitarra de su invencion.

El señor alcalde corregidor de Madrid ha publicado un bando para el esterminio de perros por medio de la estricnina.

Segun en él se previene, todos los perros que tengan dueño llevarán bozal ajustado de manera que no puedan morder ni causar daño; los que por sus circunstancias particulares no puedan usarlo, no saldrán á la calle sino sujetos con un cordon que han de llevar constantemente en la mano las personas que los conduzcan, mayores de 16 años.

Desde las doce de la noche en adelante se dará muerte á los perros por medio de las sustancias preparadas al intento. Esta operacion durará cuatro meses.

Dice El Reino:

«Por personas competentes en la materia, se nos ha hecho saber el estado de próxima ruina en que se encuentra el edificio que fué convento de las Vallecas, y muy especialmente la parte que sirvió de iglesia.

Como quiera que sean muchos los industriales en dicho edificio establecidos, y que existe allí tambien un gran colegio de segunda enseñanza, llamamos sériamente la atencion del señor gobernador para que dé las disposiciones convenientes á fin de evitar con tiempo una catástrofe de inmensas consecuencias.

Las grandes lluvias del invierno y las de estos últimos dias no han podido menos de hacer una gran sensacion en aquel ruinoso edificio.

Quedamos á la mira de lo que se acuerde sobre el particular.»

El sábado salió el Sr. Dorregaray para Argamasilla de Alba, acompañado de varias personas conocedoras de aquel término, á fin de adquirir ciertas noticias que han de ilustrar la edicion del *Quijote* que está publicando en la actualidad. Tambien parece le acompañan un dibujante y un fotógrafo de reputacion para sacar la vista de la casa en que estuvo preso y escribió la primera parte de su obra el inmortal Cervantes, como tambien otras varias vistas del pueblo de Argamasilla, con intencion de regalarlas á los suscritores á esta escelente publicacion. Felicitamos al Sr. Dorregaray por su buen pensamiento, al cual quedarán agradecidos los amantes de nuestras glorias literarias.

Un jóven iba hace pocos dias de Paris al Havre por el ferro-carril. En el wagon encontró á un hombre como de 45 años, un jóven y una señorita muy linda, á quienes saludó con mucha cortesía, particularmente á

la última. Poco despues se durmió profundamente; pero un dolor agudo en el cuello le hizo despertarse: acababa de recibir una puñalada de la mano del hombre de los 45 años, el cual se disponia á asestarle otra. La persona así atacada de improviso, dotada felizmente de una gran fuerza muscular, cogió con la mano izquierda el brazo de su asesino y logró derribarle, poderosamente auxiliado por las otras dos personas presentes, principalmente por la jóven. El asesino trató de ganar la puerta para huir, pero no le dejó en posibilidad de hacerlo, y los tres jóvenes le mantuvieron sujeto dando al mismo tiempo los mas enérgicos gritos para obtener socorro. Desgraciadamente los gritos se perdian con el ruido causado por la marcha del tren, y esto hacia temer que el herido se debilitase por la pérdida de la sangre, y que el asesino, no teniendo mas adversarios que los dos jóvenes, tratase de hacer nuevas víctimas. Esta horrible situacion duró mas de una hora. Al pasar por una estacion fueron al fin oidos sus gritos de socorro y se apoderaron de aquel furioso, el que colocado en un compartimiento especial, llegó á Rouen.

Un periódico cuenta lo siguiente:

«De la sala de presos del hospital general de esta corte ha pasado á la de San Fernando el trapero Juan Alcázar Oton, á quien se ha formado causa por una aventura singular, cuyos pormenores parecen imposibles. Dedicado á su oficio de recojer trapo y hierro viejo, habia elegido el interior de las Alcantarillas, donde, segun él mismo confesó al juzgado, se suele hacer buena cosecha, y al efecto, en una de las noches primeras del mes de mayo, armado de su farol, gancho y costal, penetró por la que existe en la puerta de Atocha, próxima á la estacion del ferro-carril, siguiendo pacífico en su subterránea escursion hasta la calle del Barquillo, donde sintió los pasos de la ronda que le perseguia. En esta situacion, y para salvarse de ser aprehendido, emprendió la fuga, metiéndese por una atarjea de aguas sucias, se subió por el pozo, que forma una torre, colocando los piés en los huecos de los ladrillos, y fué á parar á un tejado del Hospicio. Entonces trató de buscar bajada, para lo cual siguió la tapia ó pared de un patio, á fin de encontrar otra mas baja, y habiéndosele ido un pié, cayó dentro del establecimiento; y como se hubiese causado mucho daño en un tobillo y en los riñones por tener la tapia mucha elevacion, se refugió en un cuarto que encontró abierto, en el cual pasó el resto de la noche.

Al dia siguiente, acosado por la sed, el hambre y los dolores, pidió auxilio, y habiendo acudido á sus voces algunos de los acogidos, dieron parte inmediatamente al director, y por este al inspector de vigilancia, el cual dispuso fuese trasladado al hospital. Parece que este individuo ha sido ya preso dos veces antes de ahora por iguales escursiones, que no se cree tengan otra intencion que la de buscar efectos, como él mismo dice, pues practica do acto contínuo un reconocimiento en toda la alcantarilla de la cuenca del Barquillo por los dependientes de la ronda del Sur, ningun indicio se observó que pudiese revelar otro delito.»

Los franceses se van aficionando á los toros, pues parece que en Dragninan se verificarán en breve tres corridas, que dirigirá el diestro Peroy y su cuadrilla.

Ayer salió para Lóndres nuestro compatriota D. José Gallegos para presentar en la esposicion universal la mano mecánica que tanta admiracion ha causado á los que han tenido ocasion de examinar sus movimientos, y el carruaje automotor que se funda en la ley de gravedad ocasionada por el peso del hombre ó los hombres motores y conducidos: ejerciendo un movimiento oscilatorio de derecha á izquierda por intervalos de cinco segundos, salvando las pendientes mas considerables por donde puedan subir los carruajes tirados por caballos. Nosotros, que hemos tenido el gusto de presenciar los ensayos que se han hecho para probar su potencia, estamos convencidos de la inmensa utilidad de este adelanto, y creemos que los ingleses apreciarán en lo que vale este alarde de inteligencia, que tantas y tan importantes aplicaciones puede tener.

Para hoy se halla señalada en la audiencia de esta córte la vista de la causa formada contra Gregorio Sevillano, que dió muerte á un sereno. Está encargada la defensa al distinguido letrado D. Enrique Terron, defensor tambien de Montero, el que cometió el asesinato en la calle de la Justa.

Un fecundo pero óscuro autor dramático ha presentado á la escena un nuevo producto de su infatigable ingenio, titulado *Los Druidas ó el primer dia de Madrid*. La accion se supone pasada en el territorio de los carpetanos *cuatro mil treinta y un años* antes de la era cristiana. Segun tenemos entendido, es una obra que meteria ruido si se pusiese en escena.

Entre los cuadros que figurarán en la próxima esposicion de Bellas Artes, se contará uno notabilísimo del Sr. D. German Hernandez, autor de la *Madre de los Gracos*, *Sócrates* y otras joyas de nuestra pintura moderna. El nuevo cuadro del Sr. Hernandez es de grandes dimensiones y representa el viaje de la Vírgen y San Juan á Efeso despues de la muerte de Jesus.

Dentro de breves dias se presentará en el circo de Price á trabajar M. Jonnathan-Jank, enano irlandés, de 30 pulgadas de estatura.

El Sr. Romea ha marchado á Santander, á donde le seguirá dentro de breves dias la compañía que ha formado para trabajar en dicha ciudad y en la de la Coruña.

Ha sido puesto á disposicion de la autoridad cierto mozo llamado Ventura, que el mismo dia en que entró á servir en una tienda, se fugó llevándose 800 reales, varias alhajas y otros efectos, entre ellos trece libras de chocolate. Parece que este mozo tenia una cédula de vecindad con nombres variados.

Tambien ha sido conducido á la cárcel otro individuo, que hallándose borracho en un café, dió de bofetadas á dos guardias veteranos.

El teatro del Circo ha inaugurado anoche sus funciones de verano, ensanchando la colocacion de sus butecas y colocando flores á lo largo del pórtico y en medio del salon.

Ayer quedó en la Bolsa el consolidado á 51-20. El diferido á 44-35. Deuda del personal á 19-95.

Mercados. En el de granos de ayer se vendieron 594 fanegas de trigo al precio de 47 á 55 reales una, quedando por vender 1,055. La cebada se vendió de 27 á 29 rs. fanega, y la de algarroba á 40.

VARIEDADES.

Canonizacion de santos mártires el 8 de junio de 1862.

III.

De la solemne ceremonia de la canonizacion.

Antiguamente el acto solemne de la canonizacion de los santos que celebraban los Sumos Pontífices, fuera de los que fueron hechos en los tiempos mas remotos y de que no hablan las memorias existentes, tenia lugar en todas partes, mientras que hoy solo se celebra en Roma.

Así vemos que Gregorio IX canonizó en Perusa el año 1228 á San Francisco de Asis, fundador de las órdenes de menores. El mismo Pontífice en el año 1232, canonizó en la ciudad de Espoleto á San Antonio de Padua. Inocencio IV en el año 1248 canonizó en *Lyon* á San Edmundo, obispo de la ciudad cantuariense. Igualmente Alejandro IV el año 1255 en Agnani, canonizó á Santa Clara. En Viterbo Clemente IV canonizó á Santa Eduvigis, duquesa de Polonia, el año 1266. Y Juan XXII inscribió en el número de los santos, al angélico doctor Santo Tomás de Aquino, en la ciudad de Aviñon, el año 1328.

En Roma ordinariamente se solemnizaban las canonizaciones en la basílica de San Pedro en el Vaticano, mas Benedicto XIV hizo una canonizacion en la basílica de San Juan de Letran, y otra Clemente XII en la misma basílica. Mas para que en lo sucesivo no se hiciese variacion así en las beatificaciones como en las canonizaciones, estableció el mismo Benedicto XIV, por una bula que principia *ad sepulcra apostolorum*, que en adelante todas las beatificaciones y santificaciones se debiesen celebrar en la basílica de San Pedro en el Vaticano.

Señalado el dia de la solemne ceremonia, se notifica por medio de edicto y se declara por aquel año dia festivo si ya no lo fuese. Mucho tiempo antes se nombra un prelado que con los respectivos postuladores provea cuanto es necesario, intervenga en los gastos, y de acuerdo con os ceremonieros pontificios, disponga todo lo conveniente al buen órden de tan solemne como majestuosa funcion. Se elije además un cardenal en calidad de procurador de la canonizacion, al cual compete el honor de presentarse al trono pontificio en la funcion para implorar la gran sentencia.

En el dia y hora señalada, comienza la sagrada ceremonia por una solemne y numerosa procesion de todo el clero secular y regular de Roma, siendo esto antiquísimo, como refiere Pedro Amelio, sacristan de Urbano V. La dicha procesion desde la puerta de palacio de donde sale, se estiende ordinariamente desde una á otra columnata de la grande y magnífica plaza de San Pedro, uniendo los dos pórticos el entoldado que cubre todo el sitio intermedio de la plaza. Diremos para los que hayan presenciado la fiesta del *Corpus Domini* en Roma, que en la fiesta de la canonizacion se observa el mismo órden, salvas las siguientes circunstancias. La primera es que el clero no entra en la iglesia fuera de las basílicas patriarcales y menores; la segunda, que en esta se llevan los estandartes de los nuevos santos é intervienen los consultores de los ritos. Forman la cabeza de la procesion los párvulos de San Miguel, despues los huérfanos, seguidamente las órdenes regulares por el órden de precedencia, las órdenes monacales, los canónigos regulares de la órden de San Agustin, el clero secular y alumnos del colegio romano, los párrocos y vicarios perpétuos con estolas blancas, los canónigos de las colegiatas, y seguidamente los capítulos de las basílicas menores y de las tres patriarcales. Despues del capítulo Laterano, vienen los ministros civiles y criminales del tribunal del vicariato de Roma, con el lugarteniente civil y el vice-gerente, los cuales antes permanecian sentados y en forma de tribunal detrás de la puerta férrea para resolver cualquiera cuestion que surgiese en cuanto al órden de la procesion.

Detrás de los ministros civiles y criminales se colocan los consultores de los sagrados ritos, tanto regulares como prelados, y en fin, los estandartes de los nuevos santos, con la preferencia que corresponde al órden de jerarquía, obteniendo el puesto mas digno entre los demas santos aquel que sea fundador ó fundadora de algun instituto, segun lo dispuesto por la congregacion de ritos en un decreto de 17 de abril de 1737. Los estandartes son conducidos por las cofradías destinadas, llevando los cordones cuatro individuos de las corporaciones á que pertenezca cada beato. Al llegar á la puerta de la iglesia se adelantan los capítulos de las basílicas menores y de las patriarcales de San Juan de Letran y Santa María la Mayor, y llegan hasta el altar del Sacramento, formando dos filas laterales, formando en la primera los canónigos, y en la segunda los beneficiados: el capítulo del Vaticano, ó sean los canónigos de la basílica de San Pedro, se colocan fuera de la puerta para recibir al Papa.

Mientras que en esta forma se coloca el clero y toma, digámoslo así, posicion, el Sumo Pontífice entona en la capilla Sixtina el himno *Ave Maris stella* para implorar la intercesion de la Reina de los Santos, cuyo himno prosiguen los cantores. Despues el Papa, con su mejor y mas magnífico trage pontifical y rico, sube á la silla *gestatoria*. Sentado en ella, recibe del cardenal elegido procurador de la canonizacion, dos gruesos cirios pintados con alegorías religiosas, y uno pequeño. Los dos primeros se suelen dar por Su Santidad á dos príncipes de la iglesia (que esta vez quizá obtengan este honor nuestros dos cardenales de Santiago y Búrgos), y el pequeño lo conserva Su Santidad, llevándolo envuelto en un rico pañuelo bordado y orlado de oro. Acto seguido, forma y camina esta otra segunda procesion papal en el órden siguiente: Los camareros de honor y secretos seglares, los procuradores del colegio, el confesor de la familia pontificia con el predicador apostólico, los escuderos pontificios, los procuradores generales de las órdenes regulares que tienen puesto en la capilla, los camareros *extra* ó sean públicos, los capellanes comunes y secretos que conducen los preciosos *trireños* ó tiaras y las mitras pontificias, el procurador fiscal, el comisario de la Rota, los capellanes secretos, los abogados consistoriales, los camareros de honor y secretos de Su Santidad, y finalmente, los capellanes cantores, que cantan el himno *Ave Maris stella*.

Despues siguen los tres canónigos de las basílicas patriarcales que ejercen oficio en la capilla de Su Santidad en calidad de subdiácono, diácono y sacerdote, con los prelados de la signatura; los abreviadores del parco mayor, los votantes de la signatura, los clérigos de cámara, los auditores de la Rota con el maestro del sacro palacio; un capellan con otra mitra preciosa junto al maestro del sagrado hospicio. Sigue despues un acólito votante de la signatura con el turíbulo encendido, y otros siete acólitos con candeleros, y en medio de estos, y vestido con túnica de seda, el subdiácono apostólico auditor de la Rota, con la cruz pontificia, acompañado de dos maestros porteros ú hostiarios. Entre el subdiácono y diácono, que deben cantar la epístola y el Evangelio *en griego* en la misa pontificia, viene vestido de noble túnica de seda el auditor de la Rota, que debe hacer de subdiácono en la gran misa: seguidamente los penitenciarios de la basílica de San Pedro, precedidos de dos niños que en señal de su potestad llevan en las manos dos largas varas adornadas de flores. Formando el último órden de esta procesion marchan los abates generales mitrados que tienen puesto en capilla, y todos los obispos que se encuentran en Roma, tanto asistentes al sólio como no asistentes, los cardenales con vestidura sagrada con mitra de damasco blanco; el senador con los conservatores del pueblo romano en trage de ceremonia, el gobernador de Roma, los auditores de la Rota, los dos cardenales diáconos mas antiguos que llevan en medio al cardenal que debe cantar el Evangelio, uno ó dos príncipes asistentes al sólio, que llevan encendidos grandes cirios, y dos maestros de ceremonias que asisten al Papa.

IV.

Entrada solemne del Papa en la iglesia.

Dejamos al Papa sentado en su silla gestatoria, saliendo de la capilla Sixtina, situada dentro de palacio, y le veremos dirigirse, precedido por la segunda procesion, á la iglesia de San Pedro, á cuyas puertas le espera el capítulo de esta basílica, pasando por medio de todo el clero que dejamos tendido y formando dos filas, en la plaza de San Pedro, hasta llegar á la puerta mayor ó principal de la iglesia, que este dia y para tan solemnes funciones, se adorna con miles de colgaduras y cuadros alegóricos á los milagros que distinguieron á los canonizandos, que aparecen retratados de cuerpo entero y bajo diversas formas. Llama principalmente la atencion de los espectadores, y mas aun de los estranjeros, la colocacion de los estandartes de los nuevos Santos, que penden al aire, y alrededor del presbiterio, en la parte superior, á la confesion de los Santos Apóstoles, en cuyo paraje se celebra la canonizacion. Parece tuvo su orígen este rito en el prodígio ocurrido en la canonizacion de San Estanislao, mártir, obispo de Cracovia. Cuéntase que apenas pronunciada la gran sentencia por Inocencio IV, cuando él estaba sentado aun en el trono, apareció en el aire un estandarte de color rojo purpúreo, sostenido por los ángeles, y que en el centro del estandarte se dejaba ver un obispo en hábito pontifical. Esta vision fué manifiesta, segun dicen, á muchos fieles allí presentes, los cuales creyeron que el color rojo, espresaba la sangre vertida por el santo mártir, como lo probaba la figura de un obispo en hábito pontifical, que se reflejaba en el estandarte, y desde entonces se siguió la costumbre de esponerse y hacer suspender en el aire los estandartes de los santos.

Introducido el Papa en la iglesia, desciende de las andas y se pone á orar en la capilla donde está colocado el trono. Terminada la oracion, sube y se coloca en el tronno, y da á besar la mano á los cardenales, á los obispos la rodilla, y á los abates y penitenciarios de la basílica, el pié. Sentados los cardenales y todos los demás en sus respectivos puestos, un maestro de ceremonias conduce delante del sólio pontificio al cardenal procurador de la canonizacion, que lleva á su izquierda á un abogado consistorial. Llegado el cardenal á las gradas del sólio, y saludando con una genuflexion al Pontífice, el abogado ruega al Santo Padre en nombre de dicho cardenal, que se digne inscribir en el catálogo de los santos á los beatos cuya canonizacion debe hacerse.

A esta instancia, el secretario de los breves, en nombre de Su Santidad, responde á los príncipes de la iglesia que siendo gravísima la accion que se interesa, es la intencion del Santo Padre se eleven fervorosas súplicas al trono de la Divina gracia, y se invoque la intercesion de la gran Madre de Dios, de los santos apóstoles Pedro y Pablo y de todos los santos.

Recibida tal respuesta, el cardenal procurador vuelve á su puesto, y el Santo Padre desciende al faldistorio, preparado *ad hoc*, y se pone de rodillas: dos cantores de la capilla entonan la letanía de los santos, que repiten los demas hasta el *Agnus Dei*.

Despues de la letanía se alzan todos, teniendo cada uno un cirio encendido en la mano. Sentado el Pontífice en su trono, se sientan los demas, quedando solo en pié aquellos que deben permanecer en las gradas del sólio. Entonces el cardenal procurador viene de nuevo con el abogado consistorial á las gradas del trono, donde el abogado repro-produce con nueva y mayor instancia la súplica al Santo Padre, para que se digne conceder la canonizacion de los beatos. (Aquí los nombra).

A esta reiterada instancia, responde nuevamente el secretario de los breves, que convencido Su Santidad de la grandeza del acto que ha de celebrarse, quiere que con nuevas plegarias se invoque la luz del Santo Divino Espíritu, del cual, como fuente de toda luz y santidad, debe emanar su determinacion.

Retirándose el cardenal procurador y el agobado, el Santo Padre depone la mitra, vuelve á descender al faldistorio, y el cardenal que le asiste á la izquierda, advierte á todos que hagan oracion, diciendo en voz alta *orate*. Ruegan todos de rodillas y en silencio, hasta que el otro cardenal que asiste á la derecha del Pontífice avisa á los demas, que se alcen, diciendo *levate*. Entonces el Santo Padre, servido como de costumbre por dos obispos que le asisten con libro y vela, entona el himno *Veni Creator spiritus*, y vuelve á arrodillarse, mientras que los cantores cantan la primera estrofa, y despues permanece de pié hasta el fin.

Terminada dicha oracion, ocupa de nuevo el trono el Pontífice, y por tercera vez comparecen en las gradas del trono el cardenal procurador y el abogado consistorial, y con mayor interés, y siempre en nombre del cardenal, ruega al Padre Santo para que se digne celebrar la suspirada canonizacion.

A esta tercera súplica responde el secretario de los Breves, que conociendo el Padre Santo ser una cosa grata á Dios la deseada canonizacion, quiere, por último, pronunciar la definitiva sentencia, y dicho esto, se retira á su puesto.

Entonces, poniéndose de pié los cardenales y todos los demas purpurados, el Papa, sentado en su trono, pronuncia desde su cátedra, como doctor y jefe de la iglesia universal, la gran sentencia, concebida en los términos siguientes: «Para honra de Dios trino y uno, para la exaltacion de la fé católica y aumento de la religion cristiana, con la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo, y la nuestra: despues de madura deliberacion y de haber implorado la luz de la Divina gracia, con consejo de nuestros venerables hermanos los S. R. P. cardenales, patriarcas, arzobispos y obispos del orbe, discernimos, definimos é inscribimos en el catálogo de los santos, á los beatos N. N. santos: estableciendo que todos los años, y en el dia de su natalicio, se haga en toda la iglesia conmemoracion de ellos, debiéndoseles prestar piadosa devocion en el nombre del Padre, etc. Amen.»

Despues que el Sumo Pontífice ha pronunciado la gran sentencia, declara el abogado consistorial haber sido aceptada por el cardenal procurador, dá las gracias en su nombre, y pide humildemente á Su Santidad se digne ordenar la espedicion de las letras apostólicas. El mismo Papa responde: *Decernimus*. Sube entonces el cardenal procurador al trono, y besa al Santo Padre la mano y rodilla, volviendo á su puesto. El abogado consistorial se dirige á los pronotarios apostólicos, y les ruega estiendan para perpétua memoria uno ó mas instrumentos del acto solemne de la canonizacion. El mas antiguo de los pronotarios responde: *Conficiemus*; y llama como testigos á los familiares del Papa, con las palabras siguientes: *Vobis testibus*.

Hecho esto, el Sumo Pontífice, para dar gracias á Dios, se pone de pié, y entona el himno ambrosiano *Te Deum laudamus*, que prosiguen los cantores de la capilla pontificia.

Apenas ha entonado el Papa el *Te Deum*, suenan las trompetas del maestro del sacro hospicio, despues las del pueblo romano, y las campanas del Vaticano anuncian al público la ya conseguida canonizacion. Al anuncio de las campanas de San Pedro, los morteros, el castillo de San Angelo disparando sus cañones, las campanas del Capitolio y de todas las infinitas iglesias de Roma, las bandas de música de toda la guarnicion, todo se confunde recíprocamente por espacio de una hora. El público espectante se entrega á las dulces y gratas emociones que cada cual siente á su manera, y se invocan con el título de santos á los nuevos canonizados.

El primero que invoca á los canonizados con este título, es el cardenal diácono que asiste á la derecha del Pontífice, y entona el versículo *Orate pro nobis sancti, N. N.*, nombrando á todos los canonizados. Entonces el Pontífice canta la oracion propia de los nuevos santos. Acto seguido, el cardenal diácono canta el *Confiteor*, añadiendo despues de la invocacion de los santos apóstoles, los nombres de los nuevos santos. Terminada la confesion, el auditor de la Rota, subdiácono, se presenta ante el trono con la cruz, y el Pontífice, estando de pié, le da la absolucion y echa su bendicion al pueblo.

Termina aquí la esencial solemnidad de la canonizacion, pues no es requisito indispensable que el Papa cante la misa, que puede hacerlo un cardenal. Sin embargo, es costumbre que la cante el Papa para mayor solemnidad de la funcion. Esta solemne misa contiene la particularidad de que el Evangelio se canta en idioma latino y griego, y que el Papa suele hacer una *homilía* ó predicacion, despues de la cual, se publica la indulgencia plenaria á todos los presentes á la funcion, y la de siete años y siete cuarentenas á los que visitaren los sepulcros de los nuevos santos anualmente el dia de su fiesta.

Finalmente, la tercera circunstancia particular de esta misa, consiste en que en el ofertorio se presentan al Pontífice oblaciones de cera, pan, vino, palomas, tórtolas y otras especies de aves.

NOTA. Desde el siglo X y pontificado de Juan XV de que hablan las memorias, hasta Pio IX inclusive, se han canonizado 220 santos. El siglo XII cuenta 39 canonizaciones. El siglo XIX presente cuenta ya en sus dos tercios escasos 37, dos menos que el mayor de los anteriores siglos. El Papa que ha canonizado mayor número de santos es Pio IX, que lo ha hecho de 27, mientras que sus antecesores, el que mas Benedicto XIII, solo llegó á canonizar 10.

El siglo que menos canonizaciones presenció fué el siglo X, y los Papas que fueron mas parcos en canonizar Gregorio V, Juan XX, Clemente II, Alejandro II, Gregorio VII, y otros, que no canonizaron mas que uno.

Resulta, pues, que el presente siglo es entre los demas el que cuenta mayor número de canonizaciones, y Pio IX el Papa que mas sentencias de canonizacion ha pronunciado.

COMUNICADOS.

Sr. Director de EL CONTEMPORÁNEO.

Mi estimado amigo: Ruego á V. se sirva dar cabida en su apreciable periódico á las siguientes líneas:

«*El Diario Español* de anteayer me dedica un artículo en el cual pone en duda, mejor dicho, niega, que la determinacion tomada de formar causa para averiguar de quién es la responsabidad del estado de algunos de los cañoneros de Filipinas, sea debida á gestiones practicadas por mí al intento.

En cuanto hube leido el artículo, acudí al Excmo. señor general D. Juan Zavala, suplicándole me autorizase á publicar cuáles habian sido esas gestiones. Enterado de mi pretension, así como del escrito que la originaba, el general, con la hidalguía y la nobleza que le son características, encargó á una persona del ministerio de Marina que me dijese (repitiéndomelo él mismo ayer por la mañana) *que quedaba completamente autorizado para declarar á quien quisiera, y adonde quisiera, que en 23 de abril, y en 27 de mayo últimos le habia yo rogado, con toda la instancia y vehemencia que puede emplearse al hablar con un jefe, por parte de un subordinado que desea se aclare su conducta en tela de juicio, para que se sirviera mandar formar causa, á fin de que se viese en qué consistia el deterioro en que puedan estar algunos de aquellos cañoneros; y por consiguiente, quién deba ser responsable de ello. Asimismo, que, á consecuencia de mis instancias verbales del 27 de mayo se habia dado al efecto la órden; añadiéndome que, si en esa órden no se espresa haber sido espedida á peticion mia, es debido solamente á omision involuntaria.*

Unos cuantos renglones agregaré únicamente á la declaracion, que nos ha autorizado á hacer el Excmo. señor general D. Juan Zavala.

Antes del 27 de mayo, fecha de la segunda audiencia, que me concedió el mismo Excmo. señor, habia ido bastantes veces á solicitarla con el propio objeto; pero unas por la ida de la córte á Aranjuez, y otras por hallarse el general en Alcalá, no me fué posible hablarle.

En la noche misma del 27, como les manifestase á varios de mis amigos que el ministro me habia prometido aquella mañana dar la órden para la formacion de causa, me dijeron que consideraban muy conveniente reprodujese la instancia verbal por escrito, á fin de que en todos tiempos apareciese en cabeza de los procedimientos que iban á sustanciarse; y siendo esta observacion por demás oportuna, supliqué á uno de ellos me la redactase; lo que efectivamente hizo, enviándomela á medio dia del siguiente 28, y una vez puesta en limpio, de mi puño y letra, la dirigí por conducto del Excmo. señor presidente de la junta consultiva de la armada, cuya autoridad la despachó en el acto, siendo su llegada al ministerio simultánea con el acto de ponerse en curso la órden de la formacion de causa. Estuve ignorante de haberse espedido la órden hasta la siguiente mañana, esto es, la del 29, en que fuí al ministerio para tratar con el director respectivo sobre unos reparos puestos al *Sistema de señales* y *táctica de buques de hélice*, por la junta formada en la Habana para su exámen; y cuando hube concluido, me mostró aquel jefe la órden. La leí, y le manifesté que sentia no constase en ella que yo la habia pedido. Es bien advertir que en las primeras horas de la mañana del 28, y por lo tanto, cuando aún ignoraba que hubiese aparecido la órden escribia al mencionado director sobre el mismo asunto de las *Señales*; y aprovechando esta ocasion le anunciaba el envio de mi instancia por escrito, así como la causa porque la dirigia, que es la misma que llevo espuesta.

Tal es el relato, monotono sí, pero verdadero, de lo acontecido en el particular á que se refiere, y que espongo al juicio del público.

Ni una sola palabra añadiré ahora ni despues, mientras *me halle sub judice*: solo manifestaré que he depositado en manos de mi abogado el artículo á que he aludido para acudir á los tribunales en demanda de reparacion por las especies injuriosas que sobre mí encierra.

De V., señor director, siempre mas afectísimo y atento servidor Q. B. S. M.—*Miguel Lobo*.

Sr. Director de *El Reino*.

Muy señor nuestro: Hemos de merecer de la bondad de V. se sirva insertar en las columnas de su acreditado periódico el siguiente comunicado que con esta fecha dirigimos á *La Discusion*.

En tal concepto aprovechamos la ocasion para ofrecernos de V. sus seguros servidores Q. B. S. M.—(Siguen las firmas.)

«Señor director del periódico *La Discusion*.—*Loja* 19 de mayo de 1862.—Muy señor nuestro: Poseidos de un sentimiento de imparcialidad y amor á la justicia, nos dirigimos á V. protestando contra las inexactitudes que contiene un suelto de su periódico correspondiente al dia 9 del actual, relativo al atropello que se supone cometido por las autoridades de Loja en beneficio del señor duque de Valencia, sobre dos casas de la propiedad de D. Rafael Perez del Alamo, conocido por el triste papel que representó en los recientes acontecimientos de que fué teatro en el año último esta ciudad.

Hijos del país, conocedores de los hechos á que se alude y amantes de la equidad, aunque militando en diversos bandos políticos, tenemos por un deber imprescindible el calificar de calumniosos los hechos que se denuncian, deplorando á la vez que un diario político, que de veraz y honrado se precia, preste dócilmente sus columnas á instigaciones malévolas, que no pueden tener por objeto sino la continuacion de lamentables discordias, y el aumento de tristes páginas en la ya manchada historia de esta poblacion, en otro tiempo tranquila y venturosa.

Negamos en absoluto, á fuer de leales, que las autoridades de Loja ni los representantes del Excmo. señor duque de Valencia hayan cometido el abuso escandaloso que el periódico de V. condena: nos consta, por el contrario, que estos señores han agotado todos los recursos que pudiera dictarles el mejor deseo y la rectitud mas completa, para que la esposa de Perez del Alamo se prestara buenamente á cumplir por su parte las obligaciones que le correspondia llenar, y á las que despues tuvo que asentir, reconociendo su yerro, cuando se la demandó judicialmente.

Algunos de nosotros, amigos de la esposa de Perez del Alamo, hemos intervenido amistosamente, y llevados del mejor espíritu de conciliacion, para sustraerla á la obcecacion incalificable de que ha hecho con este motivo inoportunos alardes. La inutilidad de nuestros esfuerzos es otra prueba incontestable de la injusticia que entrañan los gravísimos cargos formulados contra la persona respetable del Excmo. señor duque de Valencia. Pero si el peso de acusaciones tan infundadas escitaria nuestra indignacion en cualquier tiempo, la oportunidad elegida por los autores de semejante libelo, no puede ser mas inconveniente, ni es posible atropellar con mas descaro los fueros de la razon y la justicia.

El señor duque de Valencia, á quien se supone dominado de enojos contra la familia de Perez del Alamo, fué antes de su salida de la córte el primero que solicitó el indulto del gobierno en favor de los desatentados perpetradores de la reciente rebelion que con escándalo general presenciaron estos pacíficos habitantes; y despues de su regreso á esta ciudad, ha continuado siendo dispensador de inmensos beneficios, sin cuidarse de las denominaciones políticas, ni mas ni menos que como si los sucesos que tan honda huella han debido marcar en su corazon y su memoria hubiesen sido la losa que sepultara en el olvido los agravios y los enconos de la ardiente lucha que los enemigos de este desgraciado país vienen inícuamente fomentando á despecho del sentimiento público.

Son igualmente calumniosos los asertos que contiene el suelto referido con relacion á las dos autoridades local y judicial de esta poblacion, cuya rectitud y cuya conducta noble y tolerante están mereciendo unánimes aplausos, emanados de todos los campos en que se dividen las opiniones políticas, sin escepcion de ninguna clase. Hablar del terror que domina actualmente en esta como nunca tranquila poblacion, es tanto como si en los dias calamitosos de sus pasadas desgracias, se hubiese dicho que reinaba en ella la mas completa felicidad: ni los parientes de Perez del Alamo que ocupan destinos públicos han sido molestados en la pacífica posesion de sus cargos, ni ninguno de los que pudieran ser tachados por sospechosos, ha sufrido la mas leve vejacion en su persona ni en sus intereses.

Los dias aciagos en que no se respetaban los antecedentes de nadie, con atropellos inauditos, con exacciones violentas, fueron únicamente aquellos en que só pretesto de libertad trataba de ejercerse la mas abominable tiranía sobre todo cuanto de noble, de respetable y de sensato encierra esa desdichada poblacion.

A nosotros nos toca declarar, con la espontaneidad hija de la conciencia mas pura y de una honradez probada, que los que así calumnian á elevadas personas y conculcan todos los principios de justicia, no pueden ser sino los enemigos encarnizados del público bienestar, ó los que necesiten de las revueltas y trastornos para salir del oscuro lugar á que les condenan sus antecedentes.

Creemos que haciendo pública esta manifestacion solemne, somos intérpretes de la parte mas honrada y mas sensata de la poblacion en que vivimos; y quisiéramos, señor director, que la influencia merecida de V. en su periódico no se ejercitase en adelante, con relacion á los sucesos de Loja, sino para condenar al olvido escándalos quo nos deshonran, y para pagar un tributo de respeto al elevado personaje y á las dignísimas autoridades que nos están dando tantos y tan repetidos ejemplos de prudencia, tolerancia y abnegacion.

Quedan de Vds. atentos seguros servidores Q. B. S. M. —Jacinto Cantero.—José Guervós.—Francisco Cerrillo Barranco.—Manuel Martin Rosales.—Nicolás Riobóo.—Genaro Corrales, presbítero.—Manuel Fernandez y Gallardo, regidor del ayuntamiento.—Francisco de Paula Toledo.—Dámaso Cerezo Martinez.—Francisco Martin Caro.—Juan Corrales.—Simon Cerezo y Martinez.—Isidro Quintana.—Francisco Vera.—Pedro Cabello.—Manuel García y García.—Francisco Rus y Galvez.—José María Orejon.—Ramon García Fregenal.—Manuel de Campos, regidor del ayuntamiento.—José Vera.—Eduardo Castellano.—Francisco M. Osca.—Pedro Luis Fabre. —Alejandro Fonseca.—Pedro Martinez Caro.—Manuel Lopez Perez.—Federico Flores.—Gervasio Sola.—Rafael García Fregenal.—Francisco X. Yébenes y Delgado, cura de la iglesia mayor.—Rafael Sanchez.—Manuel Martinez Caro, regidor del ayuntamiento.—Isidro Morales.—Emilio Martinez Cardenete.—José Castillon.—Manuel Flores. —José Ecequiel Ruiz Matas.—Francisco P. Martinez.—Julian Raigon y Martinez.—Francisco Montejo.—Antonio Cardenete y Martinez.—Manuel Paseti y Maroto, presbítero.—José Contreras.—Francisco María del Arca y Morales.—Luis Jimenez Luque.—Ramon de Porras, presbítero.—Miguel Gonzalez.—Francisco de Paula Fernandez.—Vicente Guerrero.—José Ortiz Casero.—Juan Garrido Zayas.—Andrés Hernandez.—Antonio Sillero.—Anacleto Fernandez.—José Perez Quirós.—Luis Pelaez. —Aniceto Usano y Rojas.—Bernabé Críspulo Usano.—Juan de Dios San Juan.—Francisco Contreras.—Isidoro Contreras.—Juan García Vidal, presbítero.—José M. Curiel.—José Lopez Iñigo.—Salvador Diaz Barrio, teniente de cura de la iglesia mayor.—Antonio Perez Rubio.—Juan de la Calle y Morales.—Antonio Marin Cerezo, presbítero.—Miguel Fernandez Moreno.—Rafael Calle y Morales.—José Martinez.—Miguel Castañeda.—Joaquin Curiel y Badillo.—Antonio Curiel y Gonzalez.—Mariano Guarino y Ramos.—José Castañeda.—Antonio Hidalgo.—Manuel Lopez.—Rafael Gonzalez.—Manuel García Jimenez.—Manuel Gonzalez.—Rafael Caro.—Francisco Arjona, presbítero.—Juan Segura, regidor del ayuntamiento. —Francisco de P. Cardenete, síndico del ayuntamiento. —Joaquin Rodriguez.—Francisco de P. Torres.—Antonio Abad Torres.—Tomás Escobar.—Miguel Cardenete. —Francisco María Collados.—Francisco Godoy.—Juan de Torres y Salcedo, regidor del ayuntamiento.—Miguel Calvo Fajardo.—Juan Moreno Muros.—Genaro Gonzalez.—José Marqués, regidor del ayuntamiento.—José María Caro, regidor del ayuntamiento.—José Leon y Pinos.—Cárlos Marfori.—Fernando Campos.—Joaquin de Campos.—Francisco de Campos.—Baltasar de Campos.—José Rojas Fabre, segundo teniente alcalde.—Joaquin Arévalo y Ortiz.—Antonio Ortiz.—José Perez Ordoñez.—Antonio Perez Ordoñez.—Fernando Perez Ordoñez.—Mariano Gonzalez.—Juan Cano.—Antonio Abad Caro.—Marcos María Caro y Martinez.—José Velazquez.—E. Corpas.—Juan de Dios Gomez, regidor del ayuntamiento.—Nicasio Ortiz.—Leandro Raigon.—Juan Caro Martinez.—Fermin Paseti.—Manuel Virgil.—José Aciego.—Ramon Cardenete.—José Calvo.—José María Corrales.—José María de Soler y Maroto, teniente de cura de la iglesia mayor.—Rafael Diaz Manzanares.—Antonio Villalva.—José Jimenez y Luque.—Antonio Gamiz.—Diego Martinez Cozar, regidor del ayuntamiento.—Francisco Lozano de Gamiz. —José Cáceres.—Manuel Luque.—Gabriel Rodriguez.—José Olmedo y Gonzalez, regidor del ayuntamiento.—Francisco Ruiz de la Espada.—Francisco de Paula Lopez.—Manuel García y Calvo.—Antonio Palomares, teniente alcalde.—Francisco Gallego y Muñoz.—Manuel Caro y Nogales.—José María Rodriguez y Ruiz.—Francisco Rubio y Roma.—Isidro Roldan Cortés, presbítero.—Luciano Caro y Cardenete.—Francisco de Paula Moya y Perez. —José Aillon Zamorano.—Mariano Lopez.—Manuel Velazquez.—José Zafra.—Nocieto Valentin.—Cándido Flores.—José María Arévalo y Ortiz.—Domingo García.—José de Montes y Segura.—Antonio Aguayo Gamiz.—Juan Caro.—Miguel Ortiz.—Valentin Ruiz.—Ramon Quintana y Calvo, presbítero, teniente cura de la iglesia mayor.—Eugenio Carrillo y Cardenete.—José Alamo y Tirado.—Aniceto Alonso.—Rafael Godoy, presbítero.—José de la Calle.—Rafael Palomino.—Miguel Palomino Lopez.—Miguel Palomino Nuño.—Antonio Abad Velazquez.—Miguel Gonzalez Vivas.—Félix de Corpas Ocaña. —Miguel Gonzalez Calvo.—Miguel Roldan Cortés.—Serafin Derqui.—Juan Lorite Trujillo.—Manuel Alguacil. —Manuel Gonzalez y Cruz, presbítero.—José Curiel Fernandez.—Francisco de Parla Calle.—Juan Collado.—Francisco Andaya.—Domingo Ruiz Conde.—Joaquin Corrales Valdelomar.—Juan Perez Rubio.—Juan Artacho.—Manuel Blanco.—Luis Toro Arca.—Juan Gonzalez Arista.—El registrador de hipotecas, Antonio Gonzalez.—Francisco García é Iturriaga.—Silverio Ruiz.—Juan Jimenez y Bellana.—Antonio Valverde.—Antonio Caro y Comino.—Antonio Tamayo.—Antonio Verdejo.—Antonio Jimenez Gomez.—José Flores.—Ramon Sola.—Lorenzo Cruces.—Pedro Jaimes Arroyo.—José Corpas.—Pedro Cardenete.—Antonio Artacho.—Miguel Toro Arca.—Manuel Quintana.—Santiago Ortega.—José Sanchez.—Juan Bautista Torres.—Rafael Montero.—Joaquin Flores.—Brígido Chamorro.—Antonio Cruces.—Francisco Toro.—Narciso Cruces.—José María Lopez.—Mariano Corpas.—Ildefonso de las Doblas.—José María Risquez, arcipreste y cura propio de Santa Catalina.—Juan Fresneda García, presbítero.—Vicente Quintana.—José Antonio de Cuéllar, cura ecónomo de San Gabriel.—Valentin Cerezo y Martinez.—Pedro Mateo Nado.—José Velazquez Perea.—José Collados Mendoza.—Rafael Paseti.—Emilio Rodriguez.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Ultima representacion del drama en cinco actos *Maria Juana*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—*Un Tesoro escondido*.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media de la noche. —Funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.

Por todo lo no firmado,
JOSÉ AGUIRRE.

ANUNCIOS.

BAÑOS SULFUROSOS de la Fuente Santa de Lierganes, á dos leguas de distancia de Santander, situados en una alegre campiña y en un pueblo abundante de todo lo necesario para la vida y con mercados públicos.

Este acreditado establecimiento, por la gran virtud medicinal de sus aguas, se halla abierto al servicio del público desde el dia 1.° de junio hasta el 30 de setiembre.

Los concurrentes á estos baños verán las grandes reformas que se han hecho en un edificio en el que hay grandes salones y galerías con bañeras de mármol, baños de vapor, chorro y gases, ofreciendo toda clase de comodidades.

Contigua se halla una bien montada casa-hospedería, bajo la direccion de un acreditado foudista, que no ha omitido medio ni gasto alguno para servir con todo esmero y equidad á las personas que honren su casa.

Desde 1.° de junio saldrán dos carruajes desde la estacion de Bóo hasta Lierganes, en combinacion con los trenes del ferro-carril, lo que permite poderse hacer el viaje desde esta córte en 25 horas. 2

ALQUILER.

Se cede un gabinete con alcoba, amueblado para dos caballeros. Darán razon en la calle de Fuencarral, número 22, cuarto bajo de la izquierda.

Editor responsable, D. PEDRO JACOBO Y LOPEZ.

Imprenta de J. Casas y Diaz, calle de la Cabeza, núm. 32.

M.E.C.D. 2016